Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 10 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0200457-2025

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **REMISION Y AUTORIZACION DE PAGO DE CUENTA SEGUN RELACION ANEXA**

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio se remiten las cuentas que se relacionan a continuación. De igual forma se autoriza y ordena el pago de las mismas:

NO.	RP	RADICADO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CC / NIT	VALOR	CONTRATO	CUOTA	SUPERVISOR
1	7584	**48838**	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	806.010.043-3	$ 2.356.200.000	CD-DATT-CONVINT-001-2025	TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 30 % DEL VALOR TOTAL DE LOS APORTES ENTREGADOS POR EL DISTRITO,	JOSÉ RAIMUNDO RICAURTE GÓMEZ/DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASNPORTE DATT

Así mismo, se certifica que a nombre de los terceros no han sido recibidas órdenes de embargo, cesiones de crédito, autorizaciones, subrogaciones, contrato de fiducia, etc.

"Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad 12, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **JOSÉ RAIMUNDO RICAURTE GÓMEZ/DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASNPORTE DATT** certifico que el contratista **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.**, Identificado con **NIT 806.010.043-3**, Cumplió satisfactoriamente al objeto contractual del contrato **CD-DATT-CONVINT-001-2025** Razón por la cual autorizo y ordeno el **TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DE LOS APORTES ENTREGADOS POR EL DISTRITO** Por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.356.200.000).**

Así mismo doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna

Atentamente,

JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
Director DATT

OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Subdirector Administrativo y Financiero DATT

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	ANGELICA MARIA FERREIRA CUELLO	ASESOR EXTERNO DATT	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 2

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**	
IDENTIFICACIÓN:	806.010.043-3	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04/06/2025	
N.° DEL CONTRATO:	**CD-DATT-CONVINT-001-2025**	
CLASE DE ACTO:	Convenio Interadministrativo	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	«AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER El TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR TOTAL CONVENIO **$ 7.854.000.000,00**	
PLAZO:	Hasta el 31/12/2025	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO		N/A
PÓLIZAS DEL OTRO SI AL CONTRATO		N/A
FECHA DE INICIO:	06/06/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	Fecha Acta de Inicio: 06/06/2025	
FECHA FINAL:	31/12/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N.A.	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N.A.	
VALOR DE PAGO ARL	N.A.	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N.A.	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	09/12/2025

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25001350	12	12/05/2025	$ 7.854.000.000,00
Registro	7584	12	04/06/2025	$ 7.854.000.000,00

OBSERVACIONES: SE ADJUNTA OFICIO DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN AMC-OFI-0078976-2025 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025 Para REALIZAR ESTE PAGO utilizar del CRP: 7584 el VALOR de $ 2.356.200.000,00.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 2 de 2

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

GARANTÍAS. Por tratarse de entidades estatales, las cuales en virtud del principio de colaboración armónica deben ayudarse entre sí para la realización de sus fines estatales y por ser convenios celebrados entre la misma administración, se precisa que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 denominado "No obligatoriedad de garantías" del Decreto 1082 de 2015, que señala: **"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", para este convenio interadministrativo no será obligatoria la exigencia de garantías.**

CRP	Unidad Ejecutora	Valor	Valor a tomar para Este Tercer Pago-30%	Saldo	Entidad
7584	12	$ 7.854.000.000	$ 2.356.200.000	$ 785.400.000	**DATT**
Total		**$ 7.854.000.000**	**$ 2.356.200.000**	**$ 785.400.000**	

Se Anexa oficio AMC-OFI-0133124-2025 de fecha 28 de agosto del 2025 de alcance de oficio de designación de supervisión en donde el nombre del contrato estaba errado en el año, el cual fue aclarado en dicho oficio.

La presente certificación se expide **factura CT3236** expedida el 09/12/2025 para el cobro **Un TERCER desembolso correspondiente al 30 %** correspondiente a **$ 2.356.200.000,00 DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE** del valor total de los aportes entregados por el DISTRITO, previa presentación de informe técnico y financiero de ejecución por parte de CORPOTURISMO de un 60 %, del Plan Operativo de Actividades (POA), debidamente aprobado por el Comité de Gerencia.

Atentamente,

JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
Director Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
Supervisor.
Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 806010043-3

CENTRO, AV. BLAS DE LEZO MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA PISO 1 Y 2

Teléfono : (5)6550640-6550211

Email : contabilidad@cartagenadeindias.travel

CARTAGENA DE INDIAS

Fecha de Generación: 2025-12-09 12:41PM

Fecha de Expedición: 2025-12-09 12:41PM

Fecha de Vencimiento: 2025-12-09- Hora: 12:41PM

Cufe: b4ecc85ca6243c055515a135e7abbfe43445e05f94818c88992db116c6d2be12b391c4204b7f153dc18a03ee738a07fe

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : CT3236

18764069788257 RESOLUCIÓN DEL 29 ABRIL DE 2024 PREFICJO CT RANGO DEL 2001 AL 7000

FECHA : 2025-12-09

PÁGINA : 1 de 1

Cliente	:	890480184 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT/CC**	:	890480184 - 4
Dirección	:	PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	:	Cartagena De Indias
Vendedor	:	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	**Zona**	:	CARTAGENA DE INDIAS

Detalle

Un tercer desembolso por valor de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (2.356.200.000) M/CTE del convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025 correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el DISTRITO.

Tasa de Cambio: 1,00

Moneda: COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	0109	3er desembolso del 30% de los aportes entregados por el distrito convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025	1,00	2.356.200.000,00	0.00	0,00	0,00	2.356.200.000,00

Total Items: 1

Son:DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Total Venta	**2.356.200.000,00**
Descuento	**0,00**
Total Venta Neta	**2.356.200.000,00**
IVA	**0,00**
INC	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
Rete Iva	**0,00**
Rete Ica	**0,00**
Total Factura	**2.356.200.000,00**
Anticipo (2025/12/09)	**0,00**
Valor a Pagar:	**2.356.200.000,00**

Observaciones:

Un tercer desembolso correspondiente al 30% del convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:Otro***

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2025/12/09	2.356.200.000,00	2.356.200.000,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

heisel tatiana padilla alfaro
Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Nombre, C.C y Sello de quien recibe
Fecha de recibo: _____

Proveedor tecnologico: Facture S.A.S - Nit: 900399741-7 Software: ZEUS CONTABILIDAD SQL Fabricante: ZEUS TECNOLOGIA S.A. - Nit:806009752

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=57gu+X17ti+t0JJ61TRdOw==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0133124-2025

Doctor
ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduria
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA AL REVISOR «R6» DE LAS CUENTAS CON RADICACIÓN 27042 Y 27044 DEL CONTRATO NO. CD-DATT- CONVINT-001-2025**

Cordial saludo,

Por medio de la presente damos respuesta a las observaciones realizadas en las cuentas de cobro y/o facturación presentada por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS con radicados **27042 Y 27044** respecto al Convenio No. CD-DATT CONVINT-001-2025, en los siguientes términos:

1° Este Despacho mediante oficio **AMC-OFI-0078976-2025** de fecha 6 de junio de 2025, comunica al Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, Director DATT, Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C, su designación como supervisor del “convenio interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2023”.

2° El número trascrito del Convenio en el referido oficio fue tomado por esta Secretaria del expediente contractual electrónico del SECOP II que, luego fue modificado unilateralmente por el ordenador del gasto de la Unidad Ejecutora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT donde surge la necesidad de suscripción del Convenio; motivado por un error involuntario de digitación del número del año, como se observa en el cuadro siguiente:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=57gu+X17ti+t0JJ61TRdOw==



incógnita

modificación	
Identificador único del contrato	CO1.PCCNTR.7943401
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Estado Fecha	06/06/2025 14:38:36 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Propósito de la modificación	Se corrige año del contrato, que error de digitación se anoto 2023, siendo 2025.

Detalle de la modificación

Cambios de comprador

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Número del contrato fue cambiado desde CD-DATT-CONVINT-001-2023 hasta CD-DATT-CONVINT-001-2025

Reconocido por el proveedor

Cambios de proveedor

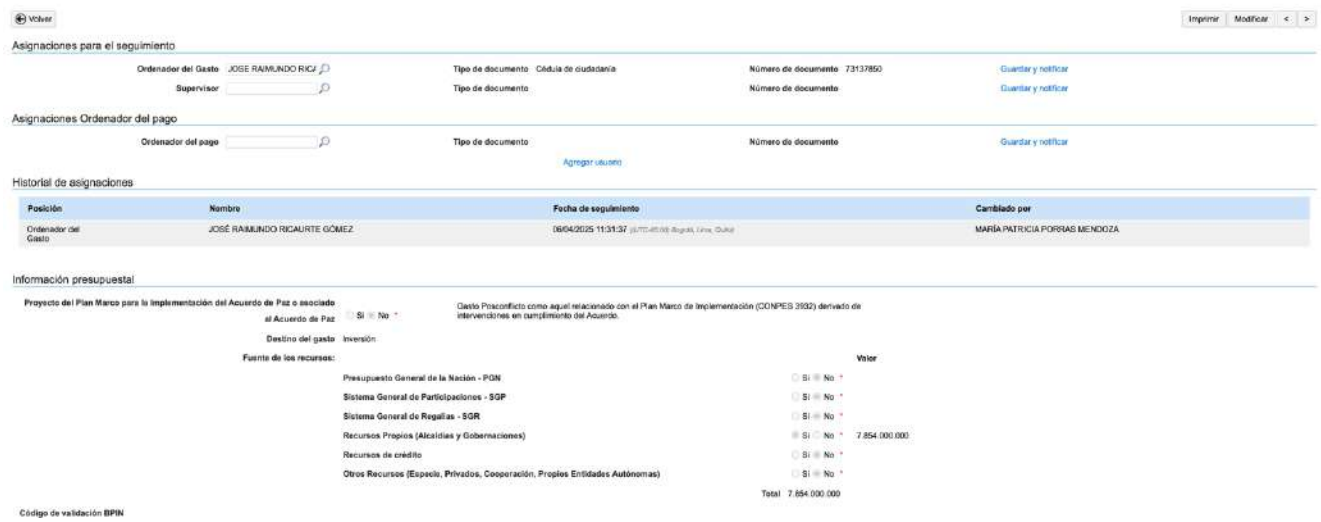
Sin cambios...

Reconocido por el comprador *DATT - UIC 06-06-2025 14:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ 06-06-2025 14:38 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3° No obstante, dentro del expediente electrónico SECOP II ya se encontraba la designación del supervisor al Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, Director DATT, Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C, desde el **4 de junio de 2025,** y el oficio **AMC-OFI-0078976-2025**, sólo obedeció a una formalidad, siendo plenamente válido legalmente la designación mediante la plataforma SECOP II dentro del Convenio **CD-DATT-CONVINT-001-2025** como se muestra en el historial de asignaciones del expediente contractual electrónico, así:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=57gu+X17ti+t0JJ61TRdOw==


Volver

Imprimir Modificar < >

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto JOSE RAIMUNDO RICA Tipo de documento Cédula de ciudadanía Número de documento 73137850 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Agregar usuario

Historial de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOSÉ RAIMUNDO RICAURTE GÓMEZ	08/04/2025 11:31:37	MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz * Si No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destino del gasto Inversión

Fuente de los recursos: Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	Si No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Si No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Si No *	7.854.000.000
Recursos de crédito	Si No *	
Otros Recursos (Especia, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Si No *	
	Total	7.854.000.000

Código de validación BPIN

4° Luego entonces, existe plena claridad en el expediente electrónico contractual SECOP II que la asignación como supervisor al Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, Director DATT, obedece al Convenio interadministrativo No. **CD-DATT-CONVINT-001-2025** y no descrito erróneamente en el oficio **AMC-OFI-0078976-2025.**

En definitiva, se aclara que, para todos los efectos legales, la designación de la supervisión es la establecida en el contrato electrónico y cualquier otro documento que no coincida con lo registrado en Secop, corresponde a un error involuntario, ya que la que debe tenerse en cuenta para todos los efectos, es la reportada en la plataforma transaccional.

Agradezco atención a la presente y a la superación de los inconvenientes que permitan tramitar el pago al contratista en cuestión.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Camila Estarita Soto	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo	

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=57gu+X17ti+t0JJ61TRdOw==

Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO.

OBJETO:	**«AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER El TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA»**
COOPERANTES:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. 806.010.043-3, entidad descentralizada indirecta, mixta, sin ánimo de lucro, de carácter civil, constituida mediante asamblea realizada el día 29 de junio de 2001, inscrita en cámara de comercio de Cartagena el día 17 de julio de 2001. Bajo el No.4241, libro respectivo; con una duración hasta el 31 de diciembre de 2100, representada legalmente por **LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.548.777 de Cartagena, quien en adelante se denominará **CORPOTURISMO**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del SECOP II, hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que «*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».*

II. Que el artículo 113 de la Constitución política de Colombia, establece: «*Los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*».

III. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la «*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

IV. Que aunado a lo anterior, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

V. Que el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé: *«En virtud del principio de coordinación y colaboración. las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (…)».*

VI. Que el Plan de Desarrollo «*Cartagena – Ciudad de Derechos»*, se consagra en la sección IV Línea estratégica 4: Cartagena Ciudad Conectada y Sostenible, dentro del componente impulsor del avance 12.6: Infraestructura, movilidad sostenible y accesibilidad para todos, en el cual se planteó el programa de inversión denominado «*Movilidad Ordenada, sostenible y amigable con el medio ambiente»,* mediante el cual se pretende entre otras cosas, Disminuir y controlar los impactos negativos generados en la movilidad, como las congestiones viales, riesgos de accidentes y demoras en los desplazamientos en la ciudad, a su vez, se trabaja en función de la sustitución de vehículos de tracción animal dedicados entre otros al servicio turístico en el Distrito de Cartagena.

VII. Que el Plan de Desarrollo «*Cartagena – Ciudad de Derechos»* en la Sección III. Línea estratégica 3: Desarrollo Económico Equitativo, determina la sostenibilidad en el desarrollo del Distrito conforme a la nueva agenda urbana y en su numeral *«11.5. Componente Impulsor de avance: Turismo Sostenible y Responsable»* se reconoce que Cartagena debe fortalecerse como un destino turístico sostenible a través de planificaciones estratégicas que deriven en proyectos de alto impacto en productos y servicios turísticos y que construyan una ciudad para el pleno disfrute de los cartageneros.

VIII. Que el artículo 1 de la Ley 300 de 1996, modificado por el art. 2 de la Ley 1558 de 2012 manifiesta que *«[e]l turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social. (…) El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.»*

IX. Que para la Administración Distrital es fundamental promover y enaltecer el turismo sostenible, para lo cual se ha identificado la necesidad de establecer soluciones de movilidad en el cuerpo amurallado en oportunidades de tránsito para los habitantes y turistas que disfrutan del recorrido cultural e histórico que ofrece nuestro territorio.

X. Que **EL DISTRITO DE CARTAGENA** y **CORPOTURISMO** han identificado un escenario de cooperación para el fortalecimiento del turismo sostenible y el impulso de la ciencia y tecnología como respuesta a los problemas de ciudad.

XI. Que el artículo 95 de la citada Ley dispone: «*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)».*

XII. Que el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, dispone que «*en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares*».

XIII. Que el Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 85001233100020060019701 (35735), de 24 de mayo de 2018 explicó que los convenios interadministrativos regulados por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 tienen como características principales las siguientes: *«(…) i. Constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; ii. Tienen como fuente la autonomía contractual; iii. Son contratos nominados, puesto que están mencionados por la ley; iv. Son contratos atípicos desde la perspectiva legal, dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, expliquen y desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo, compraventa, arrendamiento, mandato, etc.; v. La normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y el Código de Comercio; vi. Dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; vii. Persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; viii. La acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales».*

XIV. Que en ese sentido, el Distrito de Cartagena, a través de su Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte ha efectuado el correspondiente análisis de justificación y viabilidad de la ejecución del proyecto mediante la celebración de un convenio interadministrativo a celebrarse con la **CORPORACIÓN**, con el fin de **«AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER El TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».**

XV. Que la **CORPORACIÓN** presentó propuesta para **«AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER El TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA»,** la cual fue avalada y revisada por el **DISTRITO**.

XVI. Que los convenios interadministrativos están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales, circunstancia que se agota en el presente caso, considerando así que el **DISTRITO** y la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** son entidades y entes de derecho público. En segundo orden, es de vital importancia resaltar que la finalidad de las partes contratantes va encaminada a un fin único de colaboración, proscrito entonces cualquier ápice de conmutatividad o interés económico.

XVII. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un convenio interadministrativo entre el **DISTRITO** y la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: «AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER El TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Con el Convenio se propende por un marco de colaboración y cooperación entre el **DISTRITO DE CARTAGENA** y **LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS** con el fin de consolidar el fortalecimiento de estrategias de turismo sostenible para la adopción, apropiación y uso de soluciones en el marco de la innovación tecnología en el Distrito de Cartagena. Dentro de este marco se enlistan, pero no limitan las siguientes áreas de cooperación:

a) Fortalecimiento de las acciones de impacto que generen soluciones de transporte turístico sostenible en el Centro Histórico del Distrito de Cartagena.
b) Implementar estrategias con el ánimo de promover activación, dinamización e impulso del desarrollo tecnológico en el marco del transporte y turismo sostenible.

PARÁGRAFO: A partir del alcance enmarcado en el presente convenio, se podrán desarrollar acciones concretas, desde el marco de sus competencias, mediante acuerdos específicos que desarrollen los compromisos a los que se alcance con la ejecución del presente acuerdo interinstitucional, o mediante otros instrumentos, cuando haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, contados a partir de la suscripción del Convenio, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, previo a su terminación.

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para el cumplimiento del presente convenio las partes se comprometen a:

4.1. POR PARTE DEL DISTRITO:

1. Prestar a la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** la colaboración necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Convenio, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto.
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, en consonancia a las responsabilidades previstas en la Constitución, la Ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.
3. Apoyar en la ejecución de actividades con destino al fortalecimiento del turismo sostenible en el marco de soluciones de innovación para el bienestar animal.
4. Garantizar el suministro de información, personal y recursos de cualquier índole que faciliten el desarrollo de iniciativas conjuntas entre las Partes.
5. Participar en reuniones y mesas de trabajo del comité de gerencia, de conformidad a las reglas establecidas para el mismo.
6. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el Convenio en las condiciones que sean requeridas.
7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por **LA CORPORACIÓN** en pro del desarrollo del convenio.
8. Informar oportunamente al cooperante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
9. Verificar el cumplimiento de los compromisos de **LA CORPORACIÓN.**
10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, en específico las que se describirán a continuación:

a) Por el Departamento de Tránsito y Transporte (DATT).

- Realizar la caracterización técnica y operativa de los vehículos de tracción animal que actualmente prestan servicios turísticos en el Centro Histórico de la ciudad.
- Suministrar para los efectos del Convenio, la información técnica relacionada con los vehículos sostenibles para la puesta en marcha de un turismo de innovación.
- Formular e implementar el plan de formación y capacitación para el otorgamiento de licencias de conducción para las personas que se acojan al proceso de transición y/o sustitución deliberada de los coches tradicionales.
- Estudiar, coordinar y diseñar en el marco de sus competencias las regulaciones de rigor para la operación y puesta en funcionamiento de los vehículos sostenibles.

b) Por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA).

- Realizar la caracterización fitosanitaria de los equinos actualmente se encuentren prestando servicios turísticos en la ciudad.
- Elaborar y concertar un plan de sustitución deliberado con el propósito de garantizar el cuidado y garantía superior animal.
- Diseñar e implementar el plan de sostenimiento para el bienestar animal de los caballos de demostración, asegurando condiciones óptimas de alimentación, descanso y atención médica

c) Por la Secretaría de Hacienda

- Diseñar para su implementación y evaluación un modelo de negocio para el fomento de la innovación de las carrozas eléctricas.
- Desarrollar acciones que permitan a los operadores de las carrozas eléctricas prácticas adecuadas en finanzas, manejo de ingresos, administración de recursos y prestación de servicios.
- Proporcionar y Liderar programas de capacitación y acompañamiento para la transformación productiva de los operadores, orientados al modelo de negocio diseñado para tal fin.

d) Por la Secretaría de Turismo.

- Realizar el diagnóstico de necesidades de formación de los operadores turísticos involucrados en la transición.
- Diseñar y ejecutar un Plan Integral de Capacitación y Certificación, articulando instituciones educativas acreditadas, conforme a los marcos normativos locales y nacionales en materia turística, para la operación de los servicios.
- Diseñar y elaborar la cartilla oficial del guion turístico-patrimonial de las rutas implementadas, con el fin de promover el conocimiento, la apropiación y la difusión del patrimonio cultural entre los actores clave del proyecto, especialmente los operadores de carrozas eléctricas. Esta cartilla deberá articularse con las entidades competentes en materia de patrimonio cultural y turismo, garantizando un contenido riguroso, accesible y alineado con los valores históricos y culturales de la ciudad de Cartagena de Indias.

- Monitorear y medir el impacto turístico y social de la operación de las carrozas eléctricas, para evaluar su efectividad y sostenibilidad, realizando instructivos y recomendaciones de uso y buenas prácticas.
- Desarrollar campañas de educación turística dirigidas a los visitantes promoviendo el uso de las carrozas eléctricas con fines turísticos.
- Articulación con las autoridades competentes para la prestación de servicios ante posibles hechos que afecten la seguridad de la prestación del servicio turístico.

e) Por el Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS).

- Supervisar y controlar el cumplimiento del marco normativo de salubridad y sanidad en la prestación del servicio de transporte turístico mediante carrozas eléctricas.
- Realizar visitas de vigilancia periódica a las áreas operativas y zonas de parqueo para verificar las condiciones de higiene y seguridad sanitaria.

f) Por la Secretaría de Infraestructura

- Garantizar espacios adecuados para el estacionamiento público de los vehículos sostenibles, con las correspondientes plazas de recarga.

g) Por la Dirección de Apoyo Logístico

- Realizar el mantenimiento permanente de la infraestructura física del parque, edificaciones, zonas de recarga y de los vehículos resultantes del proyecto, asegurando su correcto funcionamiento.

4.2. POR PARTE DE CORPOTURISMO.

1. Apoyar en la ejecución de actividades destinadas al fortalecimiento del turismo en acciones planificadas que impulsen la promoción del uso de herramientas de innovación conforme el alcance del presente Convenio.
2. Establecer estrategias y propuestas de solución en materia de turismo sostenible como respuesta a los mecanismos tradicionales de movilidad identificadas por el Distrito.
3. Atender el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias determinadas por el Ministerio de Transporte, en especial las señaladas en la Resolución 20243040046465 del 2024 y/o las demás complementarias asociadas al tránsito urbano de carrozas eléctricas para turismo en los municipios del país.
4. Entregar la información consolidada en relación con la actividad turística y de afluencia en la materia que se requiera para el desarrollo del convenio.
5. Constatar el cumplimiento de las obligaciones en materia de registro de los vehículos sostenibles destinados para las actividades de turismo.
6. Facilitar la información de los profesionales y/o colaboradores designados para el avance de los compromisos conjuntos, en procura de alcanzar el cumplimiento cabal de los objetivos.
7. Participar en reuniones y mesas de trabajo del comité de gerencia, de conformidad a las reglas establecidas para el mismo.
8. Promover el cumplimiento y bienestar animal frente a las actividades de turismo que se desarrollan en el Distrito de Cartagena para lo cual mantendrá un canal de comunicación constante con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria.
9. Si se ejecutan con cargo a los recursos aportados contrataciones derivadas para el cumplimiento de lo aquí propuesto, se deberá incluir dentro de las garantías como beneficiario al Distrito de Cartagena de Indias.
10. Ejecutar cuando así corresponda los recursos destinados en el marco del presente Convenio, acorde con las actividades definidas y el Plan Operativo de Actividades (POA), aprobado en el marco del Comité de Gerencia, bajo su responsabilidad y observando las recomendaciones efectuadas.
11. Establecer canales de comunicación con los representantes de la comunidad, agentes de turismo de la ciudad y demás actores que participen en las actividades asociadas al Convenio.
12. Dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, así mismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos.
13. Concertar y liderar la implementación de las estrategias alcanzadas en el marco de la unión de esfuerzos.
14. Informar oportunamente al **DISTRITO** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
15. Recopilar y suministrar la información relativa a la ejecución del convenio al **DISTRITO** disponiendo de un archivo exclusivo para tales fines.
16. Las demás propias de la naturaleza del convenio necesarias para el cumplimiento del objeto, en específico las siguientes:

- Articulación interinstitucional y estratégica del proyecto: Coordinar la implementación del proyecto en conjunto con las entidades distritales, promoviendo la integración operativa, normativa y técnica que garantice su ejecución efectiva como modelo de movilidad turística sostenible.
- Realización de un Plan Promoción de Cartagena de Indias como destino de turismo sostenible nacional e internacional desde el proyecto de carrozas eléctricas con fines turísticos.
- Visibilizar el proyecto en espacios de promoción (Ferias, foros, workshop, entre otros) que permitan el posicionamiento y el reconocimiento a nivel nacional e internacional.

CLÁUSULA QUINTA. COMITÉ DE GERENCIA DEL CONVENIO MARCO: El presente Comité estará conformado por:

- El secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena o quien este designe.
- El secretario de Despacho, Código 020. Grado 61, asignado a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
- El secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, código 115, grado 59 o quien este designe.
- El director Administrativo, Código 009, grado 57, asignado a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.
- El director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 61 asignado al Departamento administrativo de Tránsito y Transporte.
- EL director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 61 asignado al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS.
- El secretario de Despacho Código 020 Grado 61, asignado a la Secretaría de Turismo de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
- El director técnico Código 009 Grado 53, asignado a la UMATA.
- El presidente de la Corporación Turismo de Cartagena de Indias.

- **Funciones mínimas del Comité:**

1. Aprobar el Plan Operativo de Actividades (POA) y sus modificaciones sobre el cual se desarrollará el presente Convenio.
2. Recomendar las acciones, compromisos y actuaciones que deberán adelantarse para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
3. Conocer de las acciones concretas que se adelanten en procura de cumplir con el objeto del presente convenio.
4. Realizar reuniones con la periodicidad que los miembros determinen, para verificar en cuanto ocurra de las solicitudes elevadas para concretar aspectos de los objetivos específicos y su materialización conforme las disposiciones atinentes. De estas reuniones deberán levantarse actas donde consten los asuntos desarrollados. De ninguna forma puede advertirse que esta instancia usurpa las competencias funcionales o delegadas en cabeza de los suscribientes, sino que armoniza el ejercicio de las actividades planteadas en un marco de concertación.
5. Verificar las modificaciones que se vayan a efectuar al interior del presente convenio.
6. Sugerir cuando corresponde, la inclusión de condiciones legales mínimas en la contratación derivada tales como multas, cláusula penal, garantías, entre otros.
7. Las demás que el Comité disponga en el marco de su autonomía convencional, y no se anteponga a la misionalidad de las Partes.

PARÁGRAFO 1: El Comité funcionará de manera permanente, de forma presencial o virtual durante el término de ejecución del Convenio. La invitación a las reuniones o sesiones deberá hacerse con por lo menos 1 día de antelación. La convocatoria será efectuada por el Distrito de Cartagena, por conducto del Director Administrativo de Tránsito y Transporte o quien este designe, funcionario que en todo caso ejercerá la secretaría técnica del Comité.

PARÁGRAFO 2: El Comité no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este Convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin

CLÁUSULA SEXTA. RECURSOS: En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar y el proyecto de inversión que sustenta la suscripción del convenio, El Distrito de Cartagena contempla como aportes económicos la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES ($ 7.854.000.000,00) M/CTE.,** los cuales serán desembolsados con plena observancia del Plan Operativo de Actividades (POA), debidamente socializado, concertado y aprobado en el Comité de Gerencia del presente Convenio, y tendrán como único destino la consecución de los fines previstos en el presente acuerdo.

El aporte de estos recursos no constituye para ningún efecto contraprestación alguna o retribución económica, en atención a la naturaleza del acuerdo que por medio de este instrumento se celebra.

CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte a cargo del Distrito de Cartagena derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25001350	12 de mayo de 2025	$ 7.854.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA. DESEMBOLSOS. El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a su aporte a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO**, previa entrega por parte de **CORPOTURISMO** de la presentación y aprobación del Comité de Gerencia del Plan Operativo de Actividades (POA).

b) Un segundo desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO**, previa presentación de informe técnico y financiero de ejecución por parte de **CORPOTURISMO** de un 30 %**,** del Plan Operativo de Actividades (POA), debidamente aprobado por el Comité de Gerencia.

c) Un tercer desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO**, previa presentación de informe técnico y financiero de ejecución por parte de **CORPOTURISMO** de un 60 %**,** del Plan Operativo de Actividades (POA), el cual deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia.

d) Un cuarto y último desembolso correspondiente al 10 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO,** previa presentación de un informe técnico y financiero de ejecución por parte de **CORPOTURISMO** de un 100 %, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia, conforme al Plan Operativo de Actividades (POA).

PARÁGRAFO 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente Convenio y, por lo tanto, deberán ser estrictamente utilizados por la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** en la forma aquí prevista.

PARÁGRAFO 4: Los recursos no ejecutados, serán reintegrados a la cuenta dispuesta por **EL DISTRITO**, para lo que se entregará la certificación bancaria correspondiente donde reposa el número de cuenta y la entidad bancaria de este.

PARÁGRAFO 5: La no devolución de los recursos, bajo estas circunstancias, implicará responsabilidades de tipo disciplinario, fiscal y penal según las normas que resulten aplicables.

PARÁGRAFO 6: El trámite de las correspondientes cuentas estará a cargo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas en el presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: La **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, durante la ejecución del objeto y compromisos del Convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Las modificaciones al presente Convenio deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: En todo caso, las partes acuerdan que se podrán modificar las condiciones técnicas mínimas en el evento que la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** considere necesario hacer ajustes en las actividades para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique mayores costos al convenio o modificación de su objeto, previa autorización por parte del Supervisor del **DISTRITO.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica. **2.** La suscripción del presente Convenio no genera solidaridad mutua, y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **3**. Los compromisos de las partes se limitan a las descritas en este Convenio. **4.** Las partes informarán y darán instrucciones a las personas públicas o privadas y organizaciones que se vinculen a la ejecución de este convenio, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **5.** Se darán los créditos respectivos a las partes. **6.** Las partes de este Convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en este Convenio no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes

pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a la otra parte en lo que respecta a algún compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA: LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS: LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSIMA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS,** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley para celebrar el presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, deben comunicar a las otras partes que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD: A **LA COPORORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS,** les asiste ningún derecho de propiedad sobre los resultados que en la ejecución del Convenio se den, sean estos tangibles o intangibles. Pudiendo ser utilizados estos, en todo caso, únicamente para el desarrollo del objeto del Convenio, sin que se entiendan cedidos o licenciados a ningún título. Los bienes que sean adquiridos en el marco del Convenio serán propiedad del **DISTRITO DE CARTAGENA.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio termina por el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las siguientes razones: **1.** por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; **2.** en caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el interés público; **3.** cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del Convenio y, **4.** por cumplimiento anticipado de alguno o algunos de los objetivos del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la expedición del Registro Presupuestal y la respectiva Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Acto de justificación de la contratación directa
3. Propuesta y documentos de **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15169954
Número del contrato	CD-DATT-CONVINT-001-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER El TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	6/06/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	7 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CORPOTURISMO CORPOTURISMO *Fecha de aprobación:* 4/06/2025 8:44:16 AM *((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*4/06/2025 11:31:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7943401_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7943401_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT
Proceso de Contratación	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EI TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
Título de la oferta	PROPUESTA PARA «AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EI TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
Cuantía del contrato	7.854.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 7584

Beneficiario: 806010043 - CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CDP: 25001350 **Fecha CDP:** lunes 12 mayo 2025

DANE: 8312 - Servicios de consultor¿a prestados a las empresas

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-DATT-CONVINT-001-2025

Fecha de compromiso: 04/06/2025

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	2.3.3602.1300.2024130010051 - SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANAS Y AL SERVICIO TURISTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00.93.001 - RB ICLD	**$ 7.854.000.000,00**
		Total	**$ 7.854.000.000,00**

TOTAL: SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de junio del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: OMAIRA ISABEL GUILLIN DELGADO	Fecha: 05/06/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25008297	Elaboró: SRP: oguillin	Fecha Impresion:	05/06/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25001350

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER El TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	2.3.3602.1300.2024130010051 - SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANAS Y AL SERVICIO TURISTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00.93.001 - RB ICLD	**$ 7.854.000.000,00**
			$ 7.854.000.000,00

TOTAL CDP: SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 12 días del mes de mayo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: OMAIRA ISABEL GUILLIN DELGADO
Solicito : JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	
Numero SDP : 1520	Elaboró SDP: OGUILLIN	Fecha Impresion: 12/05/2025

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=QNtWTGEkYtqNBsL1SsEo7w==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0078976-2025

Doctor
JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director DATT
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Manga 4 avenida
Ciudad

Asunto: **COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO CD-DATT-CONVINT-001-2023.**

Cordial saludo,

De conformidad con la delegación contractual contenida en el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto Distrital No. 1976 de 2024 "*Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones"* en el que se le delega al Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, la ordenación del gasto en materia contractual dentro de las actividades enlistadas en el parágrafo primero.

En razón de lo anterior, y con base en el Concepto 103151 de 2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el que se indica que:

> *"La designación del supervisor de un contrato no es una delegación en los términos del Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 ni tampoco del Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ya que la función de supervisión es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos, y no es una función asignada exclusivamente al ordenador del gasto. En todo caso, el ordenador del gasto de la Entidad Estatal como responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato es quien debe designar al supervisor del mismo de forma escrita mediante comunicación o directamente en el contrato a supervisar"*

Por lo que, en mi condición de ordenadora del gasto del convenio interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2023**,** permito comunicar a usted, que fue designado Supervisor del convenio, suscrito entre el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, identificada con NIT. 806.010.043-3, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER El

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=QNtWTGEkYtqNBsL1SsEo7w==

TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2001 en sus artículos 83 y 84, el Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena y su modificación en lo relativo al ejercicio de la supervisión de los contratos.

Se adjunta el link del expediente electrónico contenido en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP II, en el cual encontrará los documentos contractuales con la finalidad de ejercer las funciones pertinentes:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8230471&isFromPublicArea=True&isModal=False
Igualmente, se allega el clausulado del contrato CD-DATT-CONVINT-001-2023.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Camila Estarita Soto	Asesora Jurídica Externa UIC SEC GEN	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo UIC SEC GEN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

ACTA DE INICIO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EI TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
VALOR:	SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES ($7.854.000.000,00) M/cte.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo 06 de junio de 2025, se reunieron **JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GOMEZ,** quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, además, de Supervisor del convenio y **LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.548.777 de Cartagena, actuando en calidad de Presidente y representante Legal de la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS,** identificada con NIT. 806.010.043-3, con el fin de dar inicio al convenio interadministrativo **No. CD-DATT-CONVINT-001-2025** en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo No. **CD-DATT-CONVINT-001-2025**, los estudios previos y demás documentos del proceso; regulado por las normas mercantiles así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios), De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la publicación y expedición del registro presupuestal, de modo que el convenio interadministrativo No. **CD-DATT-CONVINT-001-2025** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los 6 días del mes de junio de 2025

LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO
Presidente
CORPOTURISMO

JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director
Departamento administrativo de Tránsito y Transporte
Distrito de Cartagena

Proyecto:
Wilmar Posada Saavedra
Asesor Externo UIC DATT

Reviso:
Mateo Álvarez Uran
Asesor jurídico Externo DATT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191617286

(415)7707212489984(8020) 000014119161728 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 0 0 4 3	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CENTRO AV BLAS DE LEZO MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA P 2

42. Correo electrónico presidencia@cartagenadeindias.travel

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 5 5 0 2 1 1	6 0 5 6 5 5 0 2 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 1 0 6 2 9	7 9 1 2	2 0 0 1 0 6 2 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ HURTADO LILIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION TURISMO

CARTAGENA DE INDIAS CON

NIT. 806.010.043-3

HACE CONSTAR QUE:

He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la determinación y pago de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

b) Obtención del listado de liquidaciones de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, preparado hasta la fecha.

c) Comparación del listado obtenido según se mencionó en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, certifico que esta entidad ha realizado el pago de los aportes de nómina de los últimos 6 meses y a la fecha se encuentra al día con los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, correspondiente al mes de Noviembre 2025 (pagados mediante la planilla de liquidación No. *9494689115* de Aportes en Línea), sujetándose así con lo estipulado en las leyes laborales vigentes.

Para constancia se firma y sella en la ciudad de Cartagena a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CESAR G. ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal T.P. 35626 – T
Designado por:

AURENASESORES CORPORATIVOS S.A.S.



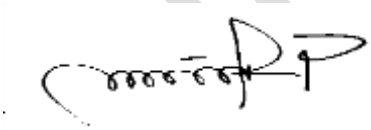



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.107.840
ANGULO ARRIETA
APELLIDOS
CESAR GABRIEL
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1964
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
23-AGO-1982 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-0500100-30114725-M-0073107840-20031210
01022 03344B 02 134133263







CESAR ANGULO ARRIETA
Contador Público T.P. No.35626-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45548777**

RODRIGUEZ HURTADO
APELLIDOS

LILIANA
NOMBRES

Liliana Rodriguez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1983**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-JUN-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0500100-30099873-F-0045548777-20020112 **02528**02011B 01 106987882

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO

SEGUNDO INFORME DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 2025



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO 3

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 4

3. INFORME DE ACTIVIDADES 5

3.1 Comité de Gerencia 5

3.1.1 Seguimiento a Solicitudes de Control Ciudadano a la Corporación Turismo Cartagena de Indias en el Marco del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025: 42

3.2 Estructuración y seguimiento del Proyecto 55

3.3 Diseños de Infraestructura para zonas de Carga 60

3.4 Adquisición de Vehículos 65

3.4.1 Plan de capacitación de la operación y manejo; cuidados y mantenimiento preventivo y correctivo y monitoreo de los vehículos 71

4. EJECUCIÓN FINANCIERA. 73

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	
IDENTIFICACION:	NIT. 806.010.043-3	
FECHA DE ACTA DE INCIO DE CONTRATO O CONVENIO:	6 junio 2025.	
Nº DEL CONTRATO/CONVENIO:	CD-DATT-CONVINT-001-2025	
CLASE DE ACTO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL TURISMO EN INNOVACIÓN Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	
VALOR DEL CONTRATO:	**Aporte del Distrito:** $ 7,854,000,000, oo en efectivo	
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.	
PÓLIZAS DEL CONTRATO:	N/A	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25001350 del 12 de mayo de 2025	$ 7.854.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL:	7584 del 04 de junio de 2025	$ 7.854.000.000,00

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se presenta el cronograma operativo correspondiente al Convenio Interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, celebrado entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y la Corporación de Turismo de Cartagena de Indias – Corpoturismo.

El documento refleja un avance del 81%, detallando las actividades ejecutadas y su estado de cumplimiento dentro del marco del convenio

Plan Operativo de Actividades

No. CD-DATT-CONVINT-001-2025

	PD	AVANCE			JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
					I	II	II	IV	I	II	II	IV	I	II	II	IV	I	II	II	IV	I	II	II	IV	I	II	II	IV	I	II	II	IV
0	10%	85,7%	**Comité de Gerencia**																													
			Firma del Convenio	DATT /SEC GENERAL / CORPOTURISMO																												
			Comité de Gerencia del Proyecto.	DATT / CORPOTURISMO																												
			Articulación interinstitucional y estratégica del proyecto: Coordinar la implementación del proyecto en conjunto con las entidades distritales, promoviendo la integración operativa, normativa y técnica que garantice su ejecución efectiva como modelo de movilidad turística sostenible.	DATT /CORPOTURISMO																												
1	20%	100%	**Estructuración y seguimiento del Proyecto**																													
			Un equipo de expertos para la estructuración del proyecto, el estudio de mercado, los Términos de Referencia y seguimiento del mismo	CORPOTURISMO																												
2	30%	100%	**Diseños de Infraestraestrura zonas de Carga**																													
			Diseñar el Parque del proyecto carrozas eléctricas, incluyendo:60 espacios para carrozas eléctricas, 5 espacios para carrozas con caballos de demostración, zonas de cargas, zonas de transformación energética, pistas de rodaje, zonas de mantenimiento vehicular, áreas administrativas y taquillas. adicional zonas de recargas satelitales en zonas turísticas	DATT/UMATA/ SEC INFRAESTRUCTURA/COR POTURISMO																												
3	40%	57%	**Adquisición de Vehiculos**																													
			Aprobar ficha técnica de las carrozas eléctricas a ser implementadas, así como las recomendaciones de operación específicas para su adecuada circulación en el Centro Histórico.	COMITÉ DE GERENCIA /DATT																												
			Adquisición de los vehículos (60)	CORPOTURISMO																												
			• Especificaciones técnicas de la Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica	CORPOTURISMO																												
			• Diseño de Modelo Operativo del Sistema de Movilidad	CORPOTURISMO																												
			Sostenible para la Prestación de Servicios Turísticos (Sisteme de venta)	CORPOTURISMO																												
			• Plan de capacitación de la operación y manejo; cuidados y mantenimiento preventivo y correctivo y monitoreo de los vehículos	CORPOTURISMO																												
	100%	81%																														

3. INFORME DE ACTIVIDADES

El presente documento constituye la recopilación integral y consolidada de las diferentes entregas y reportes que soportan las actividades ejecutadas a la fecha y revisadas oportunamente por la supervisión del convenio.

Este informe tiene por objeto sustentar el trámite del tercer desembolso, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del Distrito, y evidencia de manera detallada la ejecución técnica, financiera y administrativa de las actividades desarrolladas, así como los resultados alcanzados en cumplimiento del objeto convenido de "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL TURISMO EN INNOVACIÓN Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".

3.1 Comité de Gerencia

COMITÉ DE GERENCIA – PROYECTO DE COCHES ELÉCTRICOS
Convenio Interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025
Cartagena de Indias, 7 de octubre de 2025

Contexto general

En el marco del Convenio Interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, celebrado entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Corporación de Turismo de Cartagena de Indias – Corpoturismo, cuyo objeto es:

«Aunar esfuerzos para fortalecer el turismo en innovación y estrategias de desarrollo sostenible en el Distrito de Cartagena»,

Se llevó a cabo el Comité de Gerencia del Proyecto de Coches Eléctricos el día 7 de octubre de 2025, a las 11:30 a.m., en las instalaciones de Corpoturismo.

El objetivo principal del comité fue la revisión y seguimiento de los compromisos del Plan Operativo de Actividades (POA) asociados al proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal por carrozas eléctricas para uso turístico.

Participaron representantes de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Despacho del Alcalde, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Turismo, DATT, UMATA, Secretaría de Infraestructura, Secretaría General, DADIS, Oficina de Apoyo Logístico), así como Corpoturismo, EDURBE y la empresa Renorgy SAS, encargada de la construcción de las carrozas.

2. Presentación técnica del sistema de carrozas eléctricas

Corpoturismo presentó el avance del componente técnico del proyecto, destacando:

- La empresa Renorgy SAS como constructora responsable del diseño y elaboración de las carrozas eléctricas.

- La contratación de los servicios profesionales del ingeniero Carlos Andrés Posada López, Ingeniero Mecánico y Magíster en Energías Renovables, como soporte técnico especializado.

- El modelo operativo de movilidad sostenible para la prestación del servicio turístico.

- La flota de 60 carrozas eléctricas, en cumplimiento del anexo técnico 79 de la Resolución No. 20243040046465 de 2024 del Ministerio de Transporte.

- Los componentes del sistema, que incluyen:

 - 60 carrozas eléctricas.
 - 2 carrocerías y 2 caballos para exhibición.
 - Planos de patio taller para estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica de 150 kWh (224 paneles).
 - Carro taller para asistencia técnica móvil.
 - Plataforma de monitoreo satelital en línea.
 - Sistema de venta electrónica.
 - Capacitación y entrenamiento del sistema operativo.
 - Asistencia técnica y soporte postventa durante 6 meses.

Adicionalmente, se destacaron garantías y coberturas:

- Garantía de 1 año, pólizas de responsabilidad civil y accidentes personales, repuestos garantizados por 10 años y asistencia técnica con visitas mensuales durante un año.

Se informó el cronograma tentativo de llegada de las carrozas:

- 21 de octubre: arribo de las primeras 24 unidades.
- 11 de noviembre: segundo embarque de 24 unidades.
- 7 de diciembre: tercer embarque de 12 unidades.

Se dejó constancia de que estas fechas están sujetas a los tiempos del proceso de importación.

3. Patio taller y adecuación de infraestructura

Corpoturismo enfatizó la necesidad de que el patio taller, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, esté adecuado para la recepción y ensamble de las carrozas en las fechas proyectadas de llegada.

El delegado de la Secretaría de Infraestructura informó que:

- Ha recibido los planos y memorias de construcción del patio taller.
- Presenta dudas técnicas sobre materiales y cargas vivas.
- Actualmente no se cuenta con disponibilidad presupuestal para iniciar la obra.

Se comprometió a:

- Revisar las memorias estructurales con Renorgy SAS.
- Definir el presupuesto de construcción.
- Avanzar en el proceso de contratación, advirtiendo que no será posible cumplir con los tiempos para la primera entrega de vehículos, estimando un plazo superior a tres meses entre presupuesto, contratación y obra.

Se acordó realizar una reunión técnica interna entre Infraestructura y Renorgy SAS el mismo 7 de octubre a las 5:00 p.m. 4. Alternativas de parqueadero provisional

Ante la imposibilidad de contar con el patio taller a tiempo, el comité analizó alternativas para la custodia y ensamble inicial de los vehículos, concluyendo:

- Revisar la adecuación de:

o Parqueadero contiguo al Hotel Corales de Indias.
o Parqueadero contiguo al Parque Espíritu del Manglar.

La Oficina de Apoyo Logístico manifestó que no cuenta con presupuesto asignado para dichas adecuaciones, pero se comprometió a:

- Estimar el costo total de los requerimientos, si se le entregan especificaciones detalladas.

- Revisar, junto con la Secretaría de Hacienda, la viabilidad de destinar recursos desde esta última.

Como opción más viable, se propuso:

- Alquiler de una bodega de aproximadamente 600 m² en la zona de Mamonal, quedando Renorgy SAS encargada de gestionar cotización y disponibilidad.

5. Telemetría, recorridos y operación en el Centro Histórico

Se resaltó la importancia de:

- Realizar pruebas de telemetría y mediciones en campo con dos vehículos eléctricos (vehículo de medición y carro taller).
- Contar con parqueaderos con conexión eléctrica, compromiso asumido por el DATT.

El DATT deberá, además:

- Definir y remitir los recorridos de las carrozas eléctricas en el Centro Histórico, alineados con el proyecto de peatonalización, a más tardar el viernes 10 de octubre de 2025, a fin de realizar una modelación de telemetría ajustada a la realidad operativa.

6. Compromisos de UMATA y enfoque de bienestar animal

Se dio lectura a los compromisos de UMATA, entre los que se encuentran:

1. Realizar la caracterización fitosanitaria de los equinos actuales.
2. Elaborar e implementar el plan de sustitución progresiva de los equinos, garantizando bienestar y reubicación responsable.
3. Diseñar e implementar el plan de sostenimiento para los equinos de demostración (descanso, alimentación, atención médica).

Se hizo énfasis en la necesidad de que UMATA gestione con anticipación el lugar y la adecuación del sitio donde se ubicarán estos animales.

7. Compromisos de DATT, Apoyo Logístico y Hacienda

Desde el DATT, se identificaron como prioritarias las siguientes acciones:

- Señalización turística en el Centro Histórico, articulada con la Secretaría de Turismo y el proceso de peatonalización.
- Formulación e implementación del plan de formación y capacitación para otorgar licencias a los beneficiarios del sistema de coches eléctricos.
- Convocar a reunión interna con la Oficina Jurídica para avanzar en la definición del mecanismo de entrega del sistema a los beneficiarios y la normativa de sustitución de la actividad económica actual.

La Oficina de Apoyo Logístico manifestó que:

- Para cumplir sus compromisos, requiere claridad sobre el manual de sostenimiento del bien (patio taller) y el modelo de entrega de las carrozas y el carro taller:

o Si estos bienes ingresan al inventario del Distrito.

o Cómo se definirán jurídicamente para efectos de presupuesto, mantenimiento y sostenibilidad.

La Secretaría de Hacienda deberá:

- Apoyar el diseño del modelo de negocio del proyecto.
- Acompañar la transformación productiva de los beneficiarios.
- Revisar recursos para la construcción del patio taller.

8. Avances del POA y compromisos generales

Con base en los avances presentados por Corpoturismo y las intervenciones de las distintas entidades, el Comité de Gerencia:

- Estableció los siguientes compromisos principales:

1. Cada entidad deberá remitir por escrito los avances de sus compromisos, según el POA, con fecha límite 10 de octubre de 2025, de acuerdo con comunicación emitida por el DATT vía SIGOB.
2. Renorgy SAS gestionará la cotización del alquiler de una bodega como alternativa provisional para el embalaje y custodia de los vehículos.
3. Secretaría de Infraestructura y Renorgy realizarán reunión técnica para ajustes de memorias y planos del patio taller.
4. El delegado de Infraestructura gestionará presupuesto y contratación para la construcción del patio taller.
5. Secretaría de Hacienda revisará la destinación de recursos para dicho patio taller.

6. Secretaría de Hacienda liderará el diseño del modelo de negocio del proyecto.
7. El DATT convocará reunión interna jurídica para definir el mecanismo de entrega y el marco normativo de sustitución.
8. El Comité aprueba formalmente el 60% de avance del POA.

La sesión concluyó con la lectura y aprobación del acta del Comité, la cual fue **aprobada por unanimidad**, finalizando la reunión a la 1:50 p.m.



COMITÉ DE GERENCIA – PROYECTO DE COCHES ELÉCTRICOS
Convenio Interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025
Cartagena de Indias, 5 de noviembre 2025

La reunión tuvo como eje central el análisis del **Patio Taller**, la definición de condiciones técnicas y de infraestructura para la operación del sistema de coches eléctricos, así como la revisión de los tiempos del convenio y la logística para la recepción de los primeros vehículos.

2. Análisis técnico del Patio Taller y componente eléctrico

La sesión inició con la revisión del contexto del **Patio Taller**, enfatizando que este espacio debe:

- Garantizar áreas adecuadas para el **estacionamiento** de los coches eléctricos.
- Contar con infraestructura suficiente para la **recarga** de los vehículos.

El Secretario de Infraestructura expuso que:

- El hangar se concibe como un **equipamiento urbano para un servicio turístico**, por lo cual no puede depender exclusivamente de energía solar.
- Debe disponer de **conexión al Sistema Eléctrico Nacional** y una **subestación propia**.
- La planta arquitectónica proyectada contempla:
 - 60 cargadores,
 - Un cuarto de baterías para 62 unidades,
 - Un sistema eléctrico completo suministrado por el contratista.

Con base en lo anterior, se concluyó que el **componente eléctrico** está plenamente justificado dentro del convenio y es esencial para la operación continua del sistema.

Reformulación de la obra civil y ajustes de diseño

Se informó que:

- La reformulación conjunta de la obra civil y eléctrica tenía un costo estimado de **$8.200 millones**, pero solo se cuenta con **$7.300 millones** garantizados.

Entre los principales ajustes incorporados se destacan:

- Elevar el nivel del hangar en **70 cm**, con el fin de mitigar afectaciones por pozos y un polvero que atraviesa el lote.
- Integrar un **cerramiento vegetal perimetral** por razones de seguridad operativa y control del entorno.

4. Riesgos para los coches eléctricos y requerimientos del hangar

Se identificaron riesgos relevantes asociados a la ubicación y condiciones ambientales, y se establecieron los siguientes criterios:

- Proteger los **coches eléctricos**, cuyo costo unitario es de **$87 millones**, frente a la **salinidad** y el ambiente marítimo.
- Evaluar la necesidad de implementar un **cerramiento interno adicional** en el hangar para reducir la corrosión en transistores y cableado.
- Incorporar un área específica de **lavado y limpieza** para disminuir la acumulación de salinidad en las unidades.
- Garantizar que el hangar pueda operar también como **refugio ante tormentas y lluvias fuertes**, protegiendo la flota y los componentes eléctricos.

Cronograma del Patio Taller y relación con el convenio

El proyecto del Patio Taller se estima de la siguiente manera:

- **Inicio de obra:** 17 de noviembre.
- **Duración estimada:** 3 meses.
- **Fecha estimada de entrega:** marzo de 2026.

En contraste:

- El convenio suscrito con Corpoturismo finaliza en **diciembre** del año en curso.
- La infraestructura del hangar no estará lista hasta **marzo de 2026**.

Ante esta situación, se propuso analizar los tiempos del convenio con el fin de:

- Justificar una **ampliación de plazos**,
- Gestionar una **vigencia futura** y/o la **reserva del saldo del convenio**,
- Evitar **incumplimientos contractuales** derivados de la llegada de los coches sin infraestructura lista para su adecuada operación y resguardo.

6. Logística de llegada y almacenamiento provisional de los coches

Se registraron los siguientes datos relevantes:

- Los primeros **24 coches eléctricos** llegarán entre el **10 y el 12 de noviembre**, con un tiempo estimado de ensamble entre **10 y 15 días**.
- El contratista no tiene obligación de almacenar los vehículos y su bodega presenta **limitaciones de capacidad**.

En consecuencia, será necesario:

- Gestionar un **parqueadero cercano al Centro Histórico** para ubicar los coches una vez ensamblados.
- Considerar como opción prioritaria el **alquiler de una bodega provisional**.

El DATT propuso analizar la posibilidad de utilizar el **saldo del convenio** para financiar:

- El alquiler de bodega, en caso de requerirse,
- La **formación de los conductores**,
- Los **trámites de licencias** necesarios para la operación del sistema.

Coordinación técnica y visitas de campo

Se acordó la realización de una **reunión técnica** el **12 de noviembre a las 2:00 p.m.**, con el objetivo de revisar de manera presencial:

- Las **protecciones laterales** del hangar,
- La **adaptabilidad de los paneles solares** a la cubierta curva,
- Los **detalles de cimentación** y otros aspectos estructurales críticos.

Se enfatizó que la visita debe ser **presencial**, dado que la comunicación virtual no permite abordar con precisión los aspectos técnicos del lote y la obra.

Entrega de los coches y responsabilidades institucionales

En cuanto al procedimiento de entrega:

- La **Corporación de Turismo** entregará los vehículos al **DATT**.
- El **DATT** será responsable de la **matrícula** o el procedimiento que corresponda conforme al anexo de la resolución que regula el sistema.

Este proceso deberá estar respaldado por:

- Un **decreto de organización y operación del sistema**,
- La definición clara del **mecanismo de entrega** a los beneficiarios,
- La verificación de que la **asociación de cocheros** se encuentre debidamente registrada para efectos de la operación y la matrícula de los vehículos.

Marco normativo y decretos en revisión

Se indicó que actualmente existen **dos modelos de decreto** en proceso de revisión:

1. Decreto de **cierre del parque automotor** y definición de rutas, limitando el número de coches a **60 unidades** en el Centro Histórico.
2. Decreto de **formalización y operación del sistema de coches eléctricos**.

Ambos proyectos normativos deberán ser remitidos a la **Oficina Jurídica** para su ajuste e incorporación del mecanismo de entrega y del modelo operativo definitivo.

Modelo de negocio e inversión total del sistema

Desde la Secretaría de Hacienda se manifestó la urgencia de estructurar un **modelo de negocio** que permita:

- Justificar la **entrega de coches como recurso en especie**,
- Garantizar el **sostenimiento operativo**,
- Incorporar los costos de la **infraestructura asociada**.

Se estableció la necesidad de cuantificar la inversión total del sistema, cuya estimación es:

- **$7.000 millones** – flota de coches eléctricos,
- **$7.300 millones** – infraestructura del hangar,
- **$15.000 millones** – inversión total aproximada del sistema.

El modelo económico deberá contemplar adicionalmente:

- Gastos de **mantenimiento**,
- **Sustitución de baterías**,
- **Conservación de la infraestructura**,
- Esquema de **operación sostenible** a mediano y largo plazo.

11. Derechos de petición y exposición pública del proyecto

Se revisaron los **derechos de petición vigentes**, incluido el del señor **Arturo José Díaz**, en los que se ha solicitado:

- Información del proceso de licitación,
- Estudios técnicos,
- Experiencia del contratista,
- Documentación del **Consorcio de Movilidad Turística**.

Se constató que estos requerimientos recaen principalmente en el **DATT** y que el proyecto se encuentra en una fase de **alta exposición pública**, lo que hace necesario:

- Contar con un **modelo de entrega y operación definido**,
- Consolidar la información técnica y jurídica antes de socializar formalmente el sistema con la asociación de cocheros y demás actores.

12. Próximas reuniones y acciones clave

Dado que la llegada de los coches es inminente y los tiempos del proyecto son ajustados, se definió el siguiente calendario de trabajo:

- **Martes 12 de noviembre – 9:00 a.m.**
 Reunión con el **Dr. Milton** para:
 - Definir el **modelo de negocio**,
 - Precisar el **modelo de entrega** a la asociación de cocheros.
- **Miércoles 12 de noviembre – 2:00 p.m.**
 Reunión técnica en el **lote del Patio Taller** con el contratista y la Secretaría correspondiente, para revisión en sitio de las condiciones de obra.

Acciones específicas:

1. Coordinar y ejecutar la **visita técnica del 12 de noviembre**.
2. Identificar y evaluar **alternativas de parqueadero provisional** para la flota que arribará en noviembre.
3. Definir, junto con el Dr. Milton y las dependencias involucradas, el **modelo de entrega a la asociación de cocheros**, integrando criterios técnicos, jurídicos y financieros.
4. Ingresará al equipo un asesor externo Nadia Garzón, ya que se está acercando la fecha de recepción de los coches, haga parte la parte de estructuración del proyecto.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO



COMITÉ DE GERENCIA – PROYECTO DE COCHES ELÉCTRICOS
Convenio Interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025
Cartagena de Indias, 12 de noviembre de 2025

Sustitución de Vehículos de Tracción Animal dedicados a servicios turísticos por Carrozas Eléctricas

Distrito de Cartagena de Indias

En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito para la implementación del sistema de sustitución de vehículos de tracción animal utilizados para servicios turísticos por carrozas eléctricas en el Distrito de Cartagena de Indias, se llevó a cabo la Mesa de Trabajo Interinstitucional, orientada a revisar avances, responsabilidades y aspectos técnicos del proyecto.

La reunión tuvo lugar en las instalaciones de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y contó con la participación de representantes de la Secretaría de Hacienda, DATT, Oficina Jurídica, Corpoturismo, así como del equipo técnico del proyecto, el gerente y el representante legal de Rennorgy S.A.S.

Temas abordados

Modelo de coches eléctricos

Se presentó una alternativa de modelo de operación para los coches eléctricos.

Se revisó la responsabilidad de cada entidad en la implementación del sistema.

Aspectos técnicos y financieros

- Se acordó enviar a la Secretaría de Hacienda Distrital la siguiente información para continuar con el proceso de análisis y modelación:
- Capacidad de energía: revisión del excedente energético de las carrozas para ajustar la modelación financiera.
- Canasta de costos: consolidación del costo total del proyecto, incluyendo valores proyectados.
- Ruta de los coches: remisión de las rutas consolidadas previamente entregadas por la Secretaría de Turismo y el DATT.

Definición de roles institucionales

- La Secretaría de Hacienda será responsable de la entrega del modelo final del proyecto.
- Queda pendiente definir la entidad que acompañará la fase de implementación de las carrozas eléctricas.

Aspectos normativos

- El área Jurídica continúa en la revisión del borrador del decreto que reglamentará la operación, definiendo rutas oficiales y condiciones del servicio.

Observaciones relevantes

Durante la sesión, el Director del DATT destacó los siguientes puntos clave:

- Los cocheros entregarán tanto el caballo como la carroza actual.
- El Distrito entregará las carrozas eléctricas con:
- Matrícula correspondiente
- Licencias requeridas

Capacitaciones necesarias

- Este proceso se realizará a través de las asociaciones debidamente registradas.
- El Distrito aportará la infraestructura del Patio Taller bajo la figura de comodato.
- Los excedentes de energía deberán ser recibidos por la dependencia distrital que se determine.
- Las carrozas eléctricas contarán con sistemas GPS, permitiendo el monitoreo de rutas y kilometrajes.
- Según el censo vigente, existen 116 conductores de coches y 26 propietarios de carrozas.

Compromisos y próximos pasos

Como conclusión de la Mesa de Trabajo, se definieron los siguientes compromisos:

Presentación ante el Alcalde Mayor

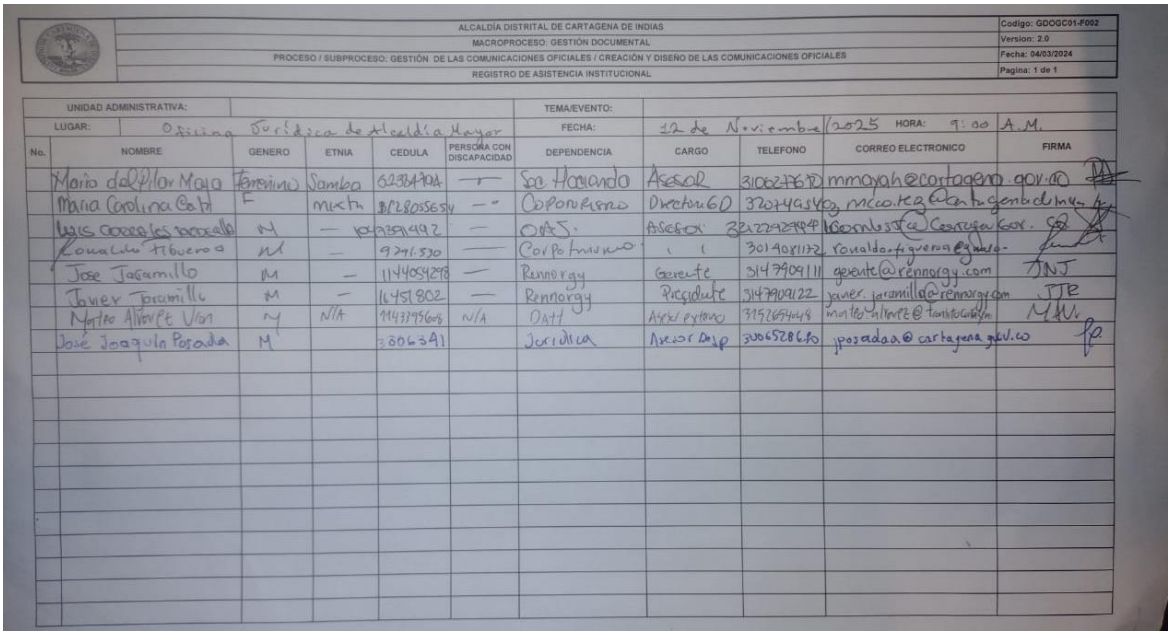
Fecha: martes 18 de noviembre

- Responsables de coordinar la reunión: Secretaría de Hacienda y DATT
- Entidades acompañantes: Oficina Jurídica, Secretaría de Turismo y Corpoturismo

Objetivos de la presentación

- Presentar el modelo definitivo del proyecto de sustitución.
- Obtener aprobación del modelo de entrega y sus componentes.
- Definir el líder institucional encargado de la implementación del sistema de carrozas eléctricas.
-

Listado de Asistencia 12 de noviembre de 2025:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES
REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL

Codigo: GDOGC01-F002 | Version: 2.0 | Fecha: 04/03/2024 | Pagina: 1 de 1

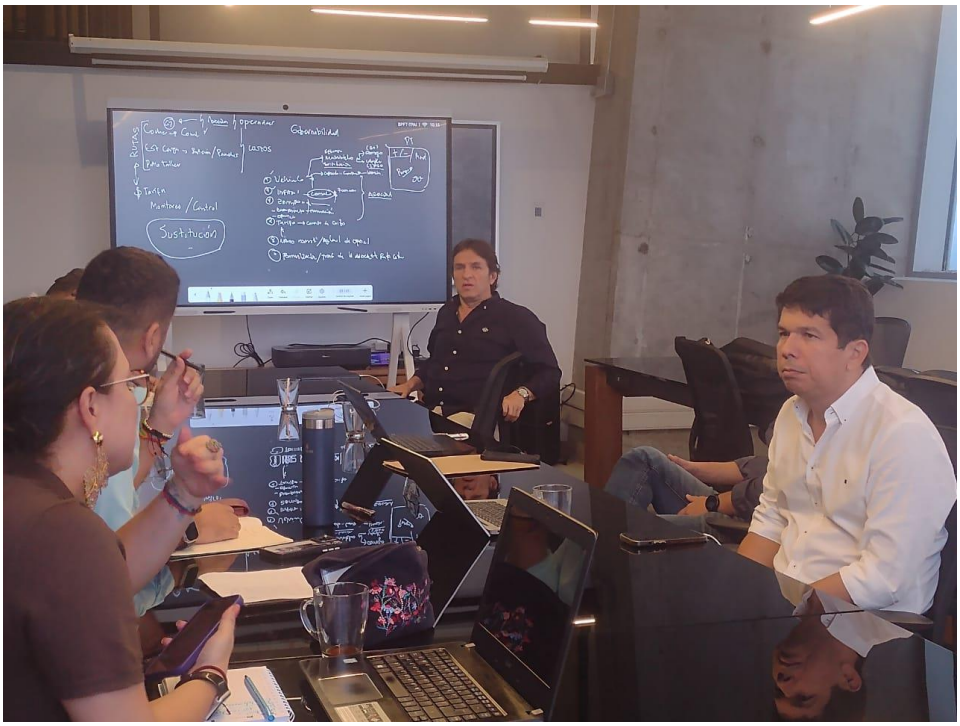
UNIDAD ADMINISTRATIVA: | TEMA/EVENTO:
LUGAR: Oficina Jurídica de Alcaldía Mayor | FECHA: 12 de Noviembre/2025 | HORA: 9:00 A.M.

No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Maria del Pilar Maya	Femenino	Samba	52364704	—	Sec Hacienda	Asesor	3106278610	mmayah@cartagena.gov.co	
	Maria Carolina Gold	F	mesti	1128056554	—	Corporeturismo	Director	3207495409	mco.tg@hotmail.com	
	Luis Gonzales Rocallo	M	—	1047391492	—	DATT	Asesor	3122929494	lgonzalesr@cartagena.gov.	
	Ronaldo Figueroa	M	—	9271530	—	Corpoturismo		3014081132	ronaldo.figueroa@gmail.	
	Jose Jaramillo	M	—	1140854298	—	Rennorgy	Gerente	3147909111	gerente@rennorgy.com	
	Javier Jaramillo	M	—	16451802	—	Rennorgy	Presidente	3147909122	javier.jaramillo@rennorgy.com	
	Mateo Altorpe Von	ny	N/A	1143796648	N/A	DATT	Apoyo externo	3152694448	mateoaltorpe@hotmail.com	
	Jose Joaquin Posada	M		3006341		Juridica	Asesor Dsp	3006528650	jposadaa@cartagena.gov.co	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO

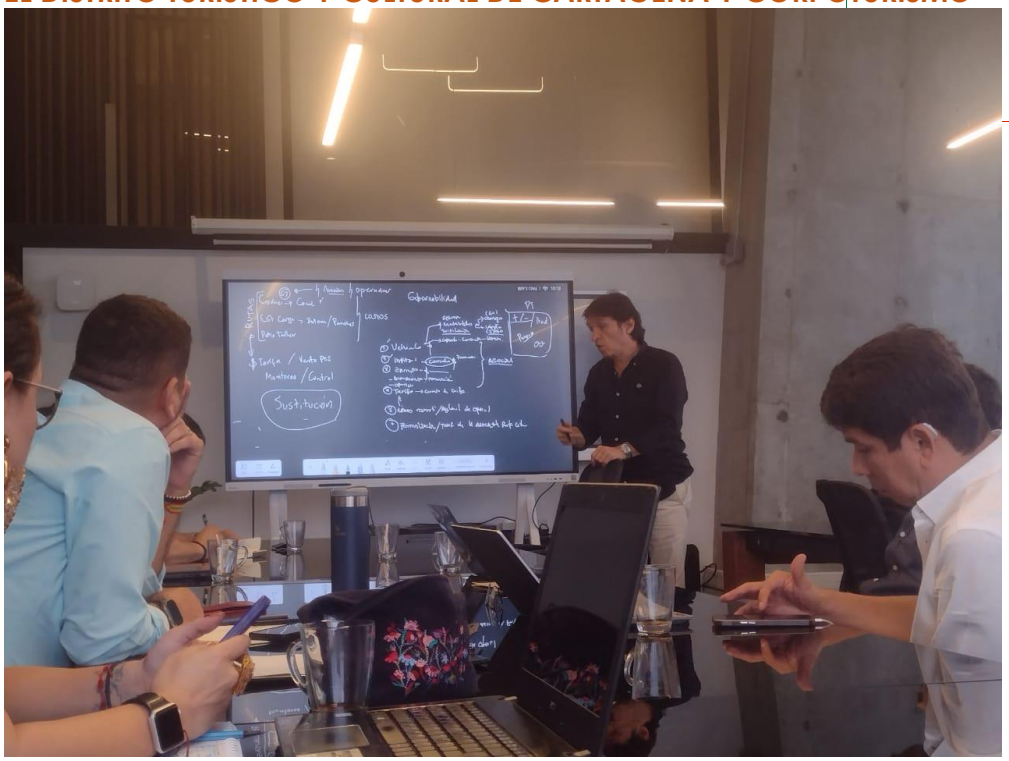
Evidencias fotográficas mesa de trabajo del Comité de Gerencia Coches Eléctricos del 12 de noviembre de 2025:



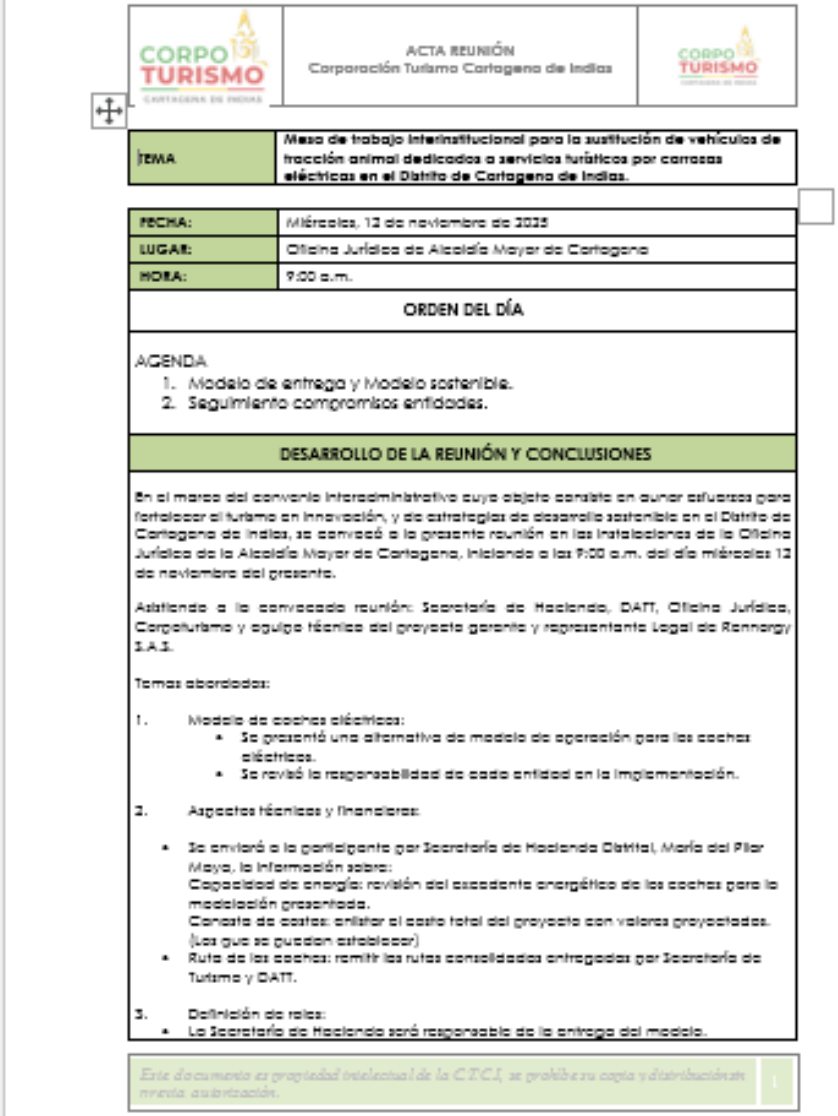








Acta de reunión 12 de noviembre de 2025



CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	ACTA REUNIÓN Corporación Turismo Cartagena de Indias	CORPO TURISMO

TEMA	**Mesa de trabajo interinstitucional para la sustitución de vehículos de tracción animal dedicados a servicios turísticos por carrozas eléctricas en el Distrito de Cartagena de Indias.**
FECHA:	Miércoles, 12 de noviembre de 2025
LUGAR:	Oficina Jurídica de Alcaldía Mayor de Cartagena
HORA:	9:00 a.m.

ORDEN DEL DÍA

AGENDA
1. Modelo de entrega y Modelo sostenible.
2. Seguimiento compromisos entidades.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES

En el marco del convenio interadministrativo cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para fortalecer el turismo en innovación, y de estrategias de desarrollo sostenible en el Distrito de Cartagena de Indias, se convocó a la presente reunión en las instalaciones de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena, iniciando a las 9:00 a.m. del día miércoles 12 de noviembre del presente.

Asistiendo a la convocada reunión: Secretaría de Hacienda, DATT, Oficina Jurídica, Corpoturismo y equipo técnico del proyecto garante y representante Legal de Renergy S.A.S.

Temas abordados:

1. Modelo de coches eléctricos:
 - Se presentó una alternativa de modelo de operación para los coches eléctricos.
 - Se revisó la responsabilidad de cada entidad en la implementación.
2. Aspectos técnicos y financieros:
 - Se enviará a la participante por Secretaría de Hacienda Distrital, María del Pilar Maya, la información sobre:
 Capacidad de energía: revisión del excedente energético de los coches para la modulación presentada.
 Consolo de costos: enlistar el costo total del proyecto con valores proyectados. (Los que se puedan establecer)
 - Ruta de los coches: remitir las rutas consolidadas entregadas por Secretaría de Turismo y DATT.
3. Definición de roles:
 - La Secretaría de Hacienda será responsable de la entrega del modelo.

Este documento es propiedad intelectual de la C.T.C.I, se prohibe su copia y distribución sin previa autorización.

✓ **25 de noviembre de 2025:**

Se realizó vía virtual Mesa de trabajo con Edurbe, Secretaría de Infraestructura, Corpoturismo y Consorcio de movilidad turística de Cartagena. Con el objetivo de hacer revisión de la Topografía e Implantación del Proyecto teniendo en cuenta factores como linderos reales, arboles, box colvert, manjoles, red eléctrica (en tierra) de Afinia y registro de Claro telefonía celular. Toma de decisiones con las dimensiones de la bodega en planta, niveles por encima de la cota de pavimento y además el proyecto vial de un tercer carril.
En presentación del plano del Patio Taller-hangar.
Principales conclusiones de la mesa de trabajo:

Se estableció como fecha para tener el plano definitivo para trazado y replanteo, el jueves 28 de noviembre del presente año, siendo el responsable Secretaría de Infraestructura.

Se define por parte de Edurbe y Secretaría de Infraestructura que para el día Jueves 28 de noviembre a las 7:00 am, harán trabajo de campo en el hangar.

Se solicita divulgar que el Distrito inicia labores patio taller de los coches eléctricos.

Aproximadamente dos a tres meses indica Edurbe se podría demorar la construcción del Patio Taller en el proyecto.

Se resalta por parte del representante de Edurbe Alfonso Nieves y representante de Secretaría de Infraestructura, Adalberto Pérez, que el Plano definitivo de implantación quedaría listo el jueves 28 de noviembre.

Se concluye en dicha reunión, para despejar dudas tanto para Corpoturismo como para el presentante del Consorcio de Movilidad Turística de Cartagena que.

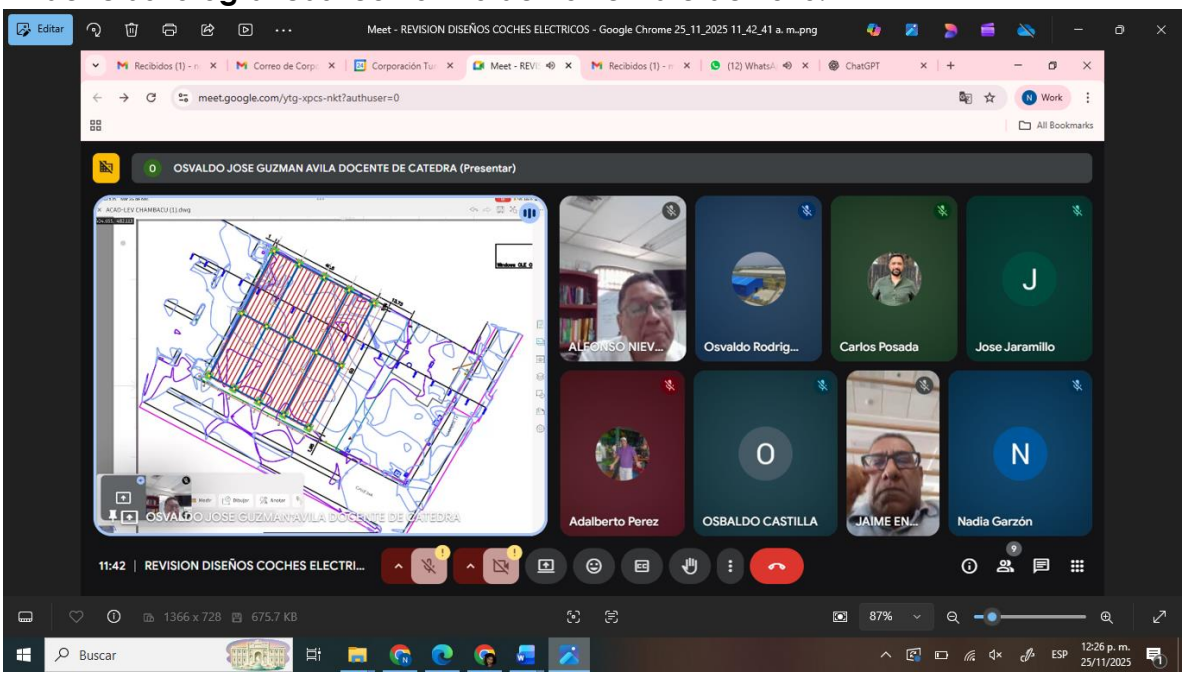
- Se mantendrán los 2000 metros que se tenía previsto para el hangar y el techo permanece mismo diseño.
- El único ajuste sería en las zapatas de cimentación.
- Misma cubierta, techo recto a dos aguas igual que el diseño inicial.
- Altura de columnas tal cual el diseño inicial.
- Se garantiza el área del proyecto y la disposición de la cubierta a dos aguas recta.

Quedando como compromisos:

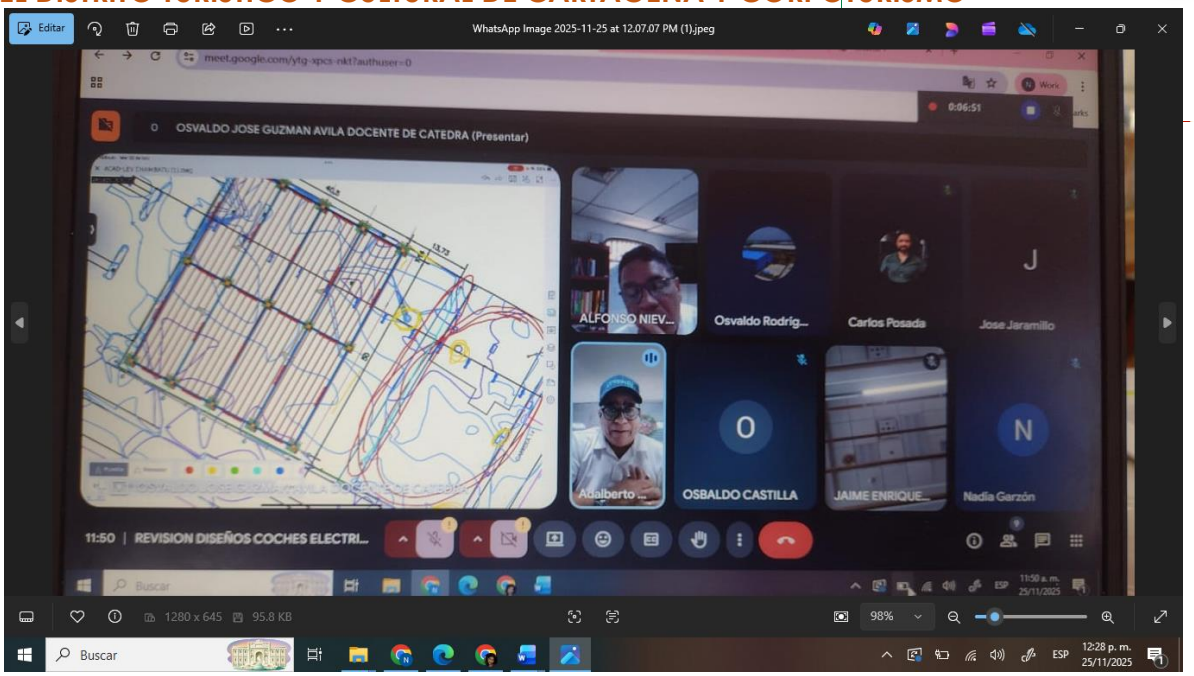
Entrega de Plano definitivo para trazado y replanteo, el día jueves 27 de noviembre de 2025, por parte de Secretaría de Infraestructura.

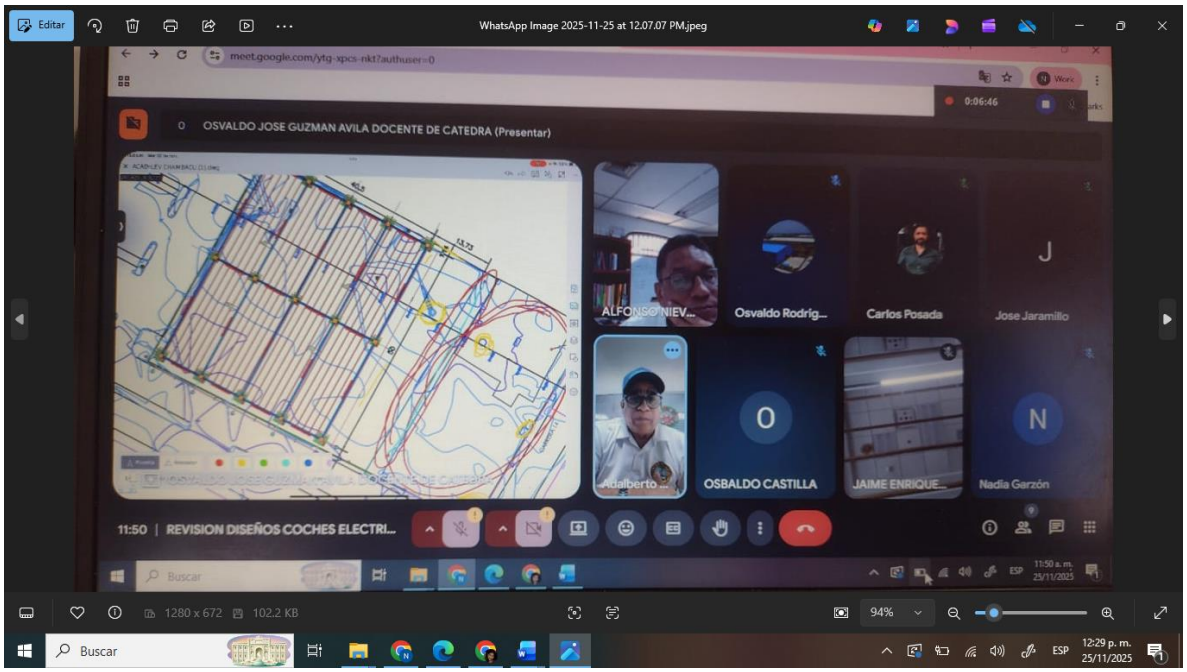
Así mismo se establece el Inicio de trabajo de campo en Patio Taller, para el día jueves 27 de noviembre de 2025 por parte de Secretaría de Infraestructura y Edurbe.

Evidencias fotográficas reunión 25 de noviembre de 2025:



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO





Acta de reunión 25 de noviembre de 2025

CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	ACTA REUNIÓN Corporación Turismo Cartagena de Indias	CORPO TURISMO

TEMA	**Mesa de trabajo con Edurbe, Secretaría de Infraestructura, Corpoturismo y Consorcio de movilidad turística de Cartagena.**

FECHA:	Martes, 25 de noviembre de 2025
LUGAR:	Google Meet meet.google.com/[redacted]
HORA:	11:30 a.m.

ORDEN DEL DÍA

AGENDA

1. Revisión de la Topografía e implantación del Proyecto teniendo en cuenta factores como linderos reales, arboles, box colvert, manjoles, red eléctrica (en tierra) de oficio y registro de claro telefonía celular. Toma de decisiones con las dimensiones de la bodega en planta, niveles por encima de la cota de pavimento y además el proyecto vial de un tercer carril.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES

Se reunieron el día de hoy, martes 25 de noviembre de 2025 de manera virtual, representantes por parte de Edurbe, Secretaría de Infraestructura, Corpoturismo y Consorcio Movilidad Turística de Cartagena.
Compartiendo en la presente reunión plano del hangar.
Se establece como fecha para tener el plano definitivo para trazado y replanteo, el jueves 28 de noviembre del presente año, siendo el responsable Secretaría de Infraestructura.
Se define por parte de Edurbe y Secretaría de Infraestructura que para el día Jueves 28 de noviembre a las 7:00 am, harán trabajo de campo en el hangar.

Se solicita divulgar que el Distrito inicia labores patio taller de los coches eléctricos.

Aproximadamente dos a tres meses indica Edurbe se podría demorar la construcción del Patio Taller en el proyecto.

Se resalta por parte del representante de Edurbe Alfonso Nieves y representante de Secretaría de Infraestructura, Adalberto Pérez, que el Plano definitivo de implantación quedaría listo el jueves 28 de noviembre.

Se concluye para despejar dudas tanto para Corpoturismo como para el presentante del Consorcio de Movilidad Turística de Cartagena que.

- Se mantendrán los 2000 metros que se tenía previsto para el hangar y el techo permanece mismo diseño.
- El único ajuste sería en las zapatas de cimentación.
- Misma cubierta, techo recto a dos aguas igual que el diseño inicial.

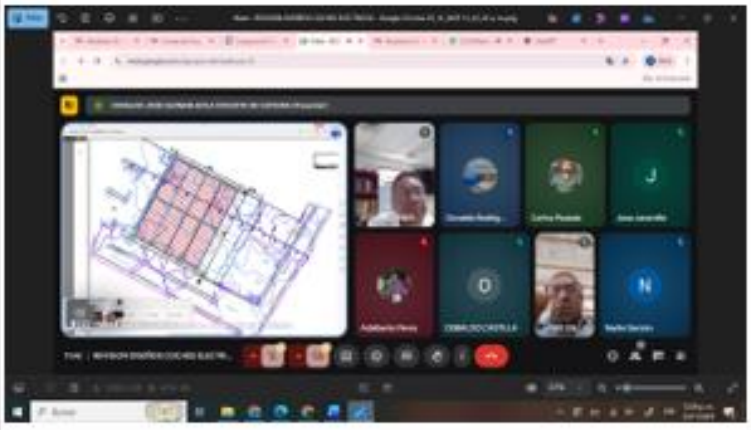
Página 1|4

CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	ACTA REUNIÓN Corporación Turismo Cartagena de Indias	CORPO TURISMO

- Altura de columnas tal cual el diseño inicial.
- Se garantiza el área del proyecto y la disposición de la cubierta a dos aguas recta.

COMPROMISOS		
ACTIVIDADES	**FECHA**	**RESPONSABLE**
Entrega de Plano definitivo para trazado y replanteo.	Jueves 27 de noviembre de 2025	Secretaría de Infraestructura
Inicio de trabajo de campo en Patio Taller.	Jueves 27 de noviembre de 2025	Secretaría de Infraestructura y Edurbe

EVIDENCIAS





ACTA REUNIÓN
Corporación Turismo Cartagena de Indias

ASISTENTES	
NOMBRE	ENTIDAD
Alfonso Nieves	Edurbe
Adalberto Pérez	Secretaría de Infraestructura
Osvaldo Rodríguez	Secretaría de Infraestructura
Osvaldo Castilla	Secretaría de Infraestructura
José Jaramillo	Consorcio Movilidad Turística de Cartagena
Carlos Posada	Corpoturismo
Nadia Garzón	Corpoturismo

Página 4|4

✓ **28 de noviembre de 2025:**

Se desarrolló en las instalaciones del Hotel Cartagena Plaza, Reunión de Seguimiento e Implementación en el Marco del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025, en referencia a la sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico en el distrito de Cartagena de Indias, dirigida a las personas identificadas formalmente como propietarias de coches de tracción animal que prestan servicios turísticos.

Se abordó la ejecución de los compromisos consagrados en el convenio relacionado, en cumplimiento de lo contenido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, específicamente lo atinente a concertación para la materialización de la sustitución de vehículos de tracción animal, dedicados al servicio turístico, por carrozas eléctricas en el distrito de Cartagena de Indias.

La mesa de trabajo se llevó a cabo en la Sala de Eventos del Hotel Cartagena Plaza, con participación de representantes por parte del DATT, Secretaría General Distrital, UMATA, Dadis, Secretaría de Hacienda,

Corpoturismo y propietarios de coches de tracción animal que prestan servicios turísticos.

Principales aspectos tratados por representantes del DATT en la mesa de trabajo 28 de noviembre de 2025:

- Respecto al parque automotor se cierra con un pacto las carrozas que entran a operar, todo se reglamentará en un acto administrativo que ya está en borrador y se formalizará.
- Las placas de los coches serán régimen especial.
- Al despacho del DATT han llegado más de 7 solicitudes de registro de carrozas distintas a los presentes, todas han sido negadas porque ya tenemos un parque automotor autorizado y son los 60 actuales.
- El mismo acto administrativo establece los números de las 60 placas que quedan autorizadas únicamente.
- DATT indica que, si los cocheros no toman la sustitución a carroza eléctrica, no se podría garantizar que otras carrozas ingresen a la ciudad.
- El DATT tiene autonomía para cerrar el parque automotor fundamentado en el plan de desarrollo.
- Una vez implementado este proceso en el distrito las únicas carrozas serían estas 60, los demás tipos de vehículos como los carros turísticos que andan rodando serán quitados por los operativos de control, ya se están diseñando las estrategias y los operativos de control del DATT.
- Los únicos operadores turísticos autorizados para transportar turistas serán las 60 carrozas eléctricas, los demás serán expulsados del Centro, con dos comparendos.
- DATT expuso en este espacio la socialización referente a cómo se llevará el proceso de sustitución.
- El primer escenario que se contempló en mesa de trabajo era la sustitución uno a uno, es decir el reemplazo o la sustitución o la compensación económica de una carroza eléctrica, por eso en la presente mesa de trabajo están citados los propietarios de carrozas actuales.
- El siguiente escenario es la entrega del Distrito a la asociación.
- DATT planteó que cada uno de los propietarios presentes indiquen como ven estas dos opciones que se les expone, sin embargo, los presentes indicaron que no manifestarían aún respuesta hasta posterior asamblea de su asociación.

- El proyecto contará con un carro taller y personal para el arreglo y mantenimiento de estas carrozas.
- En el caso de las personas de edad que consideren que no están en condiciones de manejar este tipo de vehículos podrían ceder indicando a quien le entregarán.
- Desde el DATT se está implementando el rango de las matrículas y el registro interno, sólo se están esperando las voluntades para emitir el acto administrativo, realizar las restricciones de los demás y proceder a entregar.
- Se realizará el curso de conducción completo con todo lo que implica en formación como conductor por parte del Departamento Administrativo de Tránsito de Cartagena.
- Cada dependencia ha venido realizando unas tareas y cada uno lleva trámites y unas responsabilidades que han ido llevando el proceso al estado a cómo va al día de hoy.

Principales puntos tratados por representantes de Cocheros:

- Consideran no estar en contra de la transición sino de la forma como se ha llevado el proceso de manera apresurada y sin concertación.
- Su principal temor es que más adelante se registren coches eléctricos adicionales a los 60 actuales.
- Indican no conocen la estructura de estas carrozas eléctricas, no sabrían como es el manejo de las mismas, a lo que el DATT indica se les harán formaciones y capacitaciones, así como el proceso de formalización como conductores como actor vial, lo que incluye el licenciamiento, todo esto hace parte del programa.
- A la fecha son 60 coches, 120 caballos y 400 familias que dependen de esta actividad.
- El 95 por ciento de los actuales no tienen formación como conductor ni licencia.
- Los cocheros exigen en la próxima reunión esté presente el señor alcalde porque quieren garantías.
- Se hace entrega de una propuesta escrita de la asociación de cocheros.

Principales puntos tratador por UMATA:

- UMATA indica se harán la próxima semana que inicia diciembre, mesas de trabajo con los dueños de caballos.

- Se está revisando posibilidad de una estatua posiblemente de los coches en la Plaza de los coches.
- Así mismo el señor Adolfo de UMATA invita que no dejen de participar en las mesas.

Listado de Asistencia Mesa de trabajo 28 de noviembre de 2025:

CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01 Fecha de la versión: 04-01-2012 Pagina: 1 de 1

TEMA:	Reunión de Seguimiento e Implementación en el Marco del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025		
LUGAR:	CORPOTURISMO Cartagena Plaza Piso 4	DURACIÓN (hr):	2:00 p.m - 6:30 p.m.
FECHA DE REALIZACIÓN:	28 de Noviembre de 2025	RESPONSABLE:	DATT

TIPO DE REUNION:

SENSIBILIZACION__ SOCIALIZACION X SEMINARIO __ TALLER__ CURSO __ REINDUCCIÓN __ INFORMAL __ SEGUIMIENTO__

No.	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CELULAR	E-MAIL
1	Maria Alberit Ucin	DATT	Apoyo externo	3152654948	maria.alberit@turismo.cartagena.co
2	Andreina Arevo Ramirez	DATT	Asesor Ext.	3242679172	andreinaarevo@gmail.com
3	Julian Emilio Trujillo Pulgar	STD	Asesor ext	3165050214	jetrujillop@cartagena.gov.co
4	Andreina Morales	Parque Verde	Asesora Turismo	3226332951	a.Mustaciosmorales@hotmail.com
5	Angelica Tapia Cuello	Delegado Amb	Delegado	3006875726	atapiacuello69@hotmail.com
6	Mario Cárcamo	P. Verde	D.C. Ambiental	3205749004	mariocarcamo1519@gmail.com
7	Jorge Luis Morelo Muñoz	DADIS	P.U. Universitario	3103627999	jlmorelom@cartagena.gov.co
8					
9					
10					
11					

Realizó:	Coordinó:
FIRMA C.C.	FIRMA COORDINADOR C.C.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO

CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL DE ASISTENCIA

Versión: 01
Fecha de la versión: 04- 01-2012
Pagina: 1 de 1

TEMA: Reunión de Seguimiento e Implementación en el Marco del Convenio No CD-DATT-CONVINT-001-2025
LUGAR: CORPOTURISMO Cartagena Plaza Piso 4
DURACIÓN (hr): 2:00 p.m. - 6:30 p.m.
FECHA DE REALIZACIÓN: 28 de Noviembre de 2025
RESPONSABLE: DATT

TIPO DE REUNION:
SENSIBILIZACION__ SOCIALIZACION X SEMINARIO __ TALLER __ CURSO __ REINDUCCIÓN __ INFORMAL __ SEGUIMIENTO__

No.	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CELULAR	E-MAIL
1	Hebert Rico Reyes	DATT	Subdirector	3017736135	
2	Adolfo Ruiz Forero	UMATA	Director	3226452187	
3	Gustavo A. Henriquez Izquierdo	Sec. General	Asesor Ext.	3174567178	
4	Nadia Irene Gerain Sibaja	Corpoturismo	Asesor Externo	3053261360	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Realizó: Coordinó:
FIRMA FIRMA COORDINADOR
C.C. C.C.

Evidencias fotográficas mesa de trabajo del 28 de noviembre de 2025:







CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO






CARTAGENA PLAZA

Acta mesa de trabajo 28 de noviembre de 2025

CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	ACTA REUNIÓN Corporación Turismo Cartagena de Indias	CORPO TURISMO

TEMA	**Reunión de Seguimiento e Implementación en el Marco del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025**

FECHA:	Viernes, 28 de noviembre de 2025, 2:00 p.m.
LUGAR:	Hotel Cartagena Plaza, Piso 4
HORA:	02: 00 p.m.

ORDEN DEL DÍA

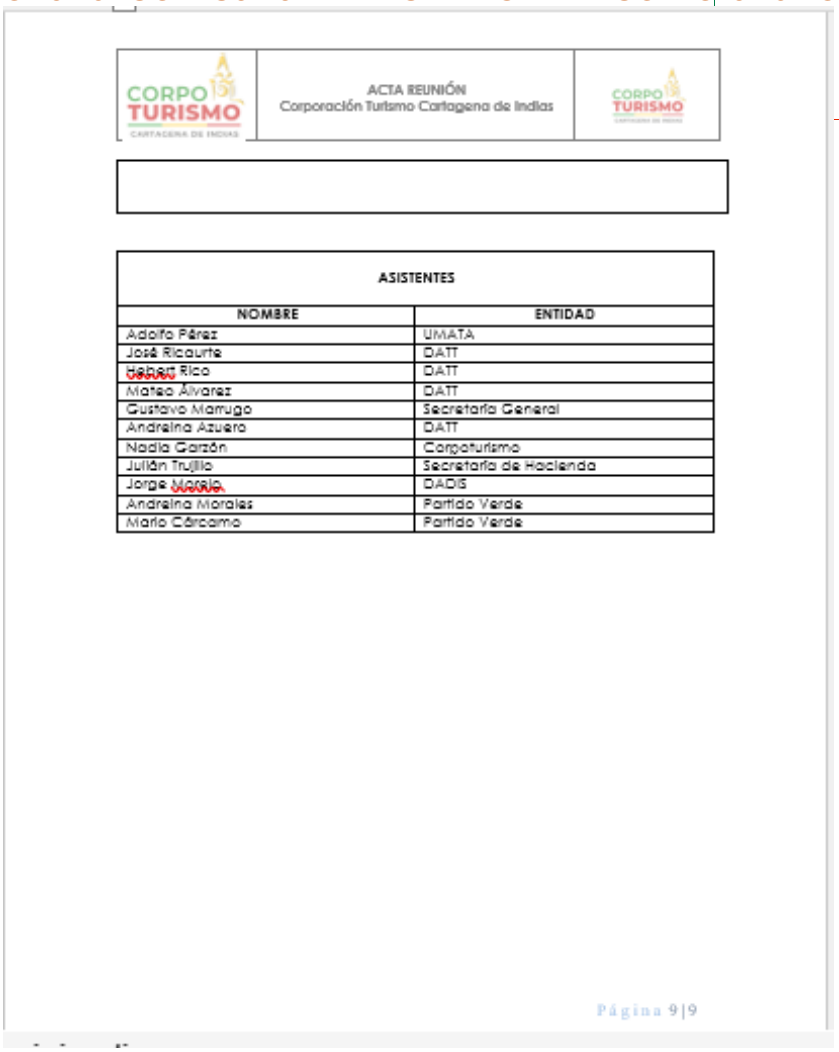
AGENDA

1. Reunión de Seguimiento e Implementación en el marco del convenio no. CD-DATT- CONVINT-001-2025, en referencia a la sustitución de vehículos tracción animal dedicados al servicio turístico en el distrito de Cartagena de Indias, dirigida a las personas identificadas formalmente como propietarios de coches de tracción animal que prestan servicios turísticos. Se abordará la ejecución de los compromisos consagrados en el convenio relacionado, en cumplimiento de lo contenido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, específicamente lo atinente a concertación para la materialización de la sustitución de vehículos de tracción animal, dedicados al servicio turístico, por carrozas eléctricas en el distrito de Cartagena de Indias.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES

Se reunieron el día de hoy, viernes 28 de noviembre de 2025 en Sala de Eventos del Hotel Cartagena Plaza, representantes por parte del DATT, Secretaría General Distrital, UMATA, Dadis, Secretaría de Hacienda, Corpoturismo y propietarios de coches de tracción animal que prestan servicios turísticos.

- Representante del **DATT** interviene indicando los siguientes puntos a resaltar a los propietarios de coches presentes que:
- Respecto al parque automotor se cierra con un pacto las carrozas que entran a operar, todo se reglamentará en un acto administrativo que ya está en borrador y se formalizará.
- Las placas de los coches serán régimen especial.
- Representante de los cocheros indica no está en contra de la transición sino de la forma como se ha llevado el proceso de manera apresurada y sin concertación.



ACTA REUNIÓN
Corporación Turismo Cartagena de Indias

ASISTENTES	
NOMBRE	**ENTIDAD**
Adolfo Pérez	UMATA
José Ricaurte	DATT
Heiner Rico	DATT
Mateo Alvarez	DATT
Gustavo Marrugo	Secretaría General
Andreina Azuero	DATT
Nadia Garzón	Corpoturismo
Julián Trujillo	Secretaría de Hacienda
Jorge Morelo	DADIS
Andreina Morales	Partido Verde
Mario Cárcamo	Partido Verde

Página 9 | 9

COMITÉ DE GERENCIA Convenio Interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, Cartagena de Indias, *4 de diciembre de 2025*

El día 4 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la cuarta sesión del Comité de Gerencia del Proyecto de Coches Eléctricos, reunión desarrollada en el Despacho del Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias. Durante la sesión se abordaron los temas estratégicos relacionados con el avance del convenio, el modelo de entrega de los vehículos, el modelo de negocio, la puesta en marcha del sistema y la articulación entre las dependencias distritales.

A continuación, se presenta el resumen técnico de los asuntos tratados:

Avance del Convenio entre Corpoturismo y la Alcaldía

Corpoturismo presentó el informe actualizado de ejecución del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025, evidenciando un **avance del 81%** en el cumplimiento del Plan Operativo de Actividades.

Tras la revisión del comité, **el informe fue aprobado por unanimidad**, habilitando así el **tercer desembolso** establecido en el convenio.

2. Modelo de Entrega de los Coches Eléctricos

La **Oficina Jurídica del Distrito** socializó las primeras alternativas para definir el modelo de entrega de los vehículos.
Se precisó que, para esta etapa inicial —considerada como **proyecto piloto**— se evaluarán diferentes mecanismos jurídicos con el fin de garantizar una operación segura, regulada y alineada con el marco normativo vigente.

3. Modelo de Negocio

La **Secretaría de Hacienda** presentó el modelo de negocio preliminar. No obstante, se indicó que deberá ser **ajustado nuevamente** con base en los resultados que arrojen las **pruebas de telemetría**, ya que estas permitirán modelar de forma más precisa los costos operativos, el esquema de sostenibilidad y la proyección económica del sistema.

4. Inicio de Operación de los Coches Eléctricos

Se informó que la **fecha estimada de inicio de operación** del sistema de coches eléctricos será el **29 de diciembre de 2025**.
El Alcalde solicitó realizar un **análisis detallado de los tiempos contractuales del convenio**, con el fin de garantizar que la entrada en funcionamiento se articule con los plazos administrativos y técnicos establecidos.

5. Seguimiento de Actividades por Parte de las Dependencias del Distrito

Por instrucción del Alcalde, se acordó que **cada dependencia distrital deberá presentar avances semanales del proyecto todos los miércoles**, con el fin de asegurar un seguimiento minucioso del POA y garantizar la coordinación interinstitucional necesaria para el éxito del proyecto.

6. Coordinación del Plan de Capacitación

Se socializó la necesidad de consolidar y coordinar el **Plan de Capacitación** dirigido a cocheros y personal operativo relacionado con:

- Operación y manejo de los vehículos,
- Mantenimiento preventivo y correctivo,
- Monitoreo y uso del sistema tecnológico asociado.

El Alcalde propuso además estructurar un **Plan de Comunicaciones a nivel nacional**, a ejecutar entre el **9 y 15 de diciembre**, el cual será liderado por la **Oficina Jurídica del Distrito** con el apoyo de las otras dependencias involucradas.

7. Proposiciones y Varios

El Alcalde solicitó que **Corpoturismo lidere** las siguientes acciones complementarias:

- **Diseño de la placa identificadora** de los coches eléctricos,
- **Diseño del uniforme oficial** para los cocheros,
- **Diseño de la estructura frontal y elementos estéticos** que permitan personalizar las carrozas como símbolo representativo de Cartagena de Indias.

Estas tareas deberán articularse con el componente de identidad visual del proyecto y presentarse en la próxima sesión del comité.

Conclusiones

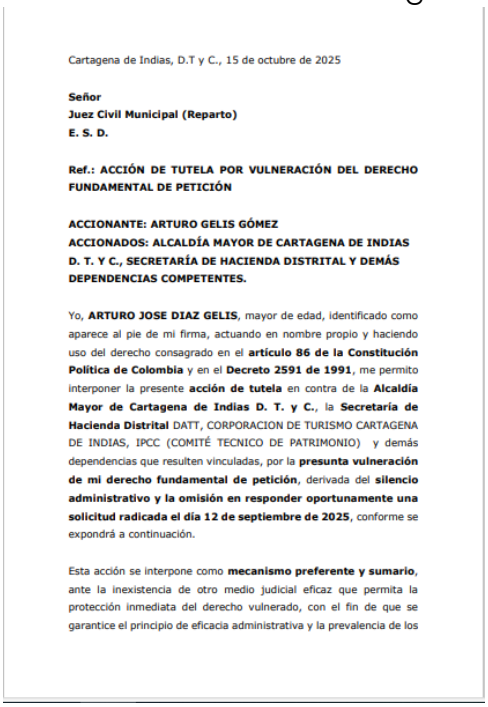
El Comité reafirmó su compromiso con el cumplimiento de cada uno de los hitos del convenio y la articulación técnica entre dependencias para garantizar que el sistema de coches eléctricos inicie operación conforme a lo previsto, con estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad.



3.1.1 Seguimiento a Solicitudes de Control Ciudadano a la Corporación Turismo Cartagena de Indias en el Marco del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025:

Durante la ejecución del proyecto se han radicado diversas acciones de tutela y derechos de petición, cuya atención y respuesta fueron gestionadas de manera articulada con los equipos jurídicos de las entidades involucradas. A continuación, se presenta el registro de las solicitudes recibidas en el presente corte, junto con su respectiva coordinación y trámite.

- ✓ Medio De Control: Acción de Tutela.
 Radicado:13001408801120250048600
 Accionante: Arturo José Díaz Gelis
 Accionado: Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias - Secretaría De Hacienda - DATT- Corporación Turismo Cartagena de Indias - IPCC (Comité Técnico De Patrimonio) y Otros.
 Fecha de ingreso a Corporación: 10 de noviembre de 2025.
 Fecha de notificación al Juzgado: 21 de noviembre de 2025.



Cartagena de Indias, D.T y C., 15 de octubre de 2025

Señor
Juez Civil Municipal (Reparto)
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

ACCIONANTE: ARTURO GELIS GÓMEZ
ACCIONADOS: ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES.

Yo, **ARTURO JOSE DIAZ GELIS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y haciendo uso del derecho consagrado en el **artículo 86 de la Constitución Política de Colombia** y en el **Decreto 2591 de 1991**, me permito interponer la presente **acción de tutela** en contra de la **Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.**, la **Secretaría de Hacienda Distrital** DATT, CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, IPCC (COMITÉ TECNICO DE PATRIMONIO) y demás dependencias que resulten vinculadas, por la **presunta vulneración de mi derecho fundamental de petición**, derivada del **silencio administrativo y la omisión en responder oportunamente una solicitud radicada el día 12 de septiembre de 2025**, conforme se expondrá a continuación.

Esta acción se interpone como **mecanismo preferente y sumario**, ante la inexistencia de otro medio judicial eficaz que permita la protección inmediata del derecho vulnerado, con el fin de que se garantice el principio de eficacia administrativa y la prevalencia de los

- ✓ Medio de Control: Acción De Tutela
 Radicado: 13001 40 88 007 2025 00553 00
 Accionante: Eduardo Soto Frías
 Accionado: Alcaldía Mayor De Cartagena, DATT (Departamento

Administrativo de Tránsito y Transporte) y Corporación Turismo Cartagena de Indias.
Vinculado: Concejo Distrital De Cartagena
Fecha de ingreso a Corporación: 10 de noviembre de 2025.
Fecha de notificación al Juzgado: 21 de noviembre de 2025.

Cartagena de Indias D. T y C, 13 de noviembre de 2025.

Honorable Juez

Municipal de Cartagena

Cordial Saludos.

REF: Acción de Tutela como Mecanismo de Transición

Accionados Alcaldía Mayor de Cartagena, DATT. Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y Corporación de Turismo Cartagena.

Accionante: Eduardo Soto Frías.

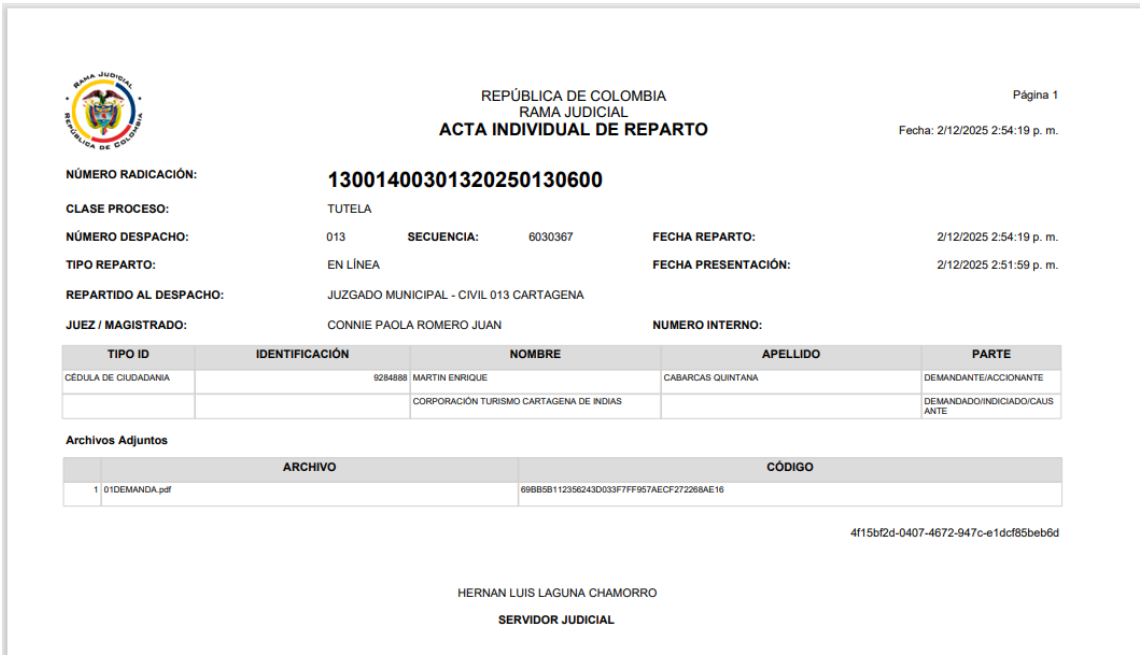
Eduardo Soto Frías, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **73.151.375** expedida en la ciudad de Cartagena, de la manera más respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de interponer en nombre propio acción de tutela contra la **Alcaldía Mayor de Cartagena, DATT. Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y Corporación de Turismo Cartagena, por la presunta violación de mis derechos fundamentales Art. 29 el debido proceso, art.13 derecho a la igualdad, y art. 53 mínimo vital y móvil, y de más normas que regulan la siguiente situación.**

Dejamos constancia que acudimos a la acción de tutela, debido que en la actualidad el Alcalde no ha expedido ningún acto administrativo que impida la prestación del servicio turístico, prestado por los coches de tracción animal, pero si tenemos la certeza, que ya compro las carrosas eléctricas, con las que se pretende sustituir los vehículos de tracción animal, por lo que concebimos que la acción pertinente es la tutela para evitar perjuicios irremediables, debido a que el alcalde no tiene competencias para erradicar o sustituir los coches de tracción animal.

Por todo lo anterior quiero evitar que se me causen daños irremediables ante la expedición de un acto administrativo que prohíba seguir prestando el servicio con mis coches de tracción animal, por lo que he acudido a esta acción como mecanismo de transitorio, para proteger mis derechos fundamentales.

- ✓ Medio de Control: Acción de Tutela
 Radicado: 13001 40 03 013 2025 01306 00
 Accionante: Martin Enrique Cabarcas Quintana (Corporación Lucha Contra La Corrupción Administrativa Y El Control A La Gestión Pública)

Accionado: Corporación Turismo Cartagena de Indias.
Vinculado: Alcaldía Mayor de Cartagena – Secretaria de Turismo de Cartagena.
Fecha de ingreso a Corporación: 03 de diciembre de 2025.
Fecha de notificación al Juzgado: 05 de diciembre de 2025.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1
Fecha: 2/12/2025 2:54:19 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 13001400301320250130600
CLASE PROCESO: TUTELA
NÚMERO DESPACHO: 013 **SECUENCIA:** 6030367 **FECHA REPARTO:** 2/12/2025 2:54:19 p. m.
TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 2/12/2025 2:51:59 p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 013 CARTAGENA
JUEZ / MAGISTRADO: CONNIE PAOLA ROMERO JUAN **NUMERO INTERNO:**

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	9284888	MARTIN ENRIQUE	CABARCAS QUINTANA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

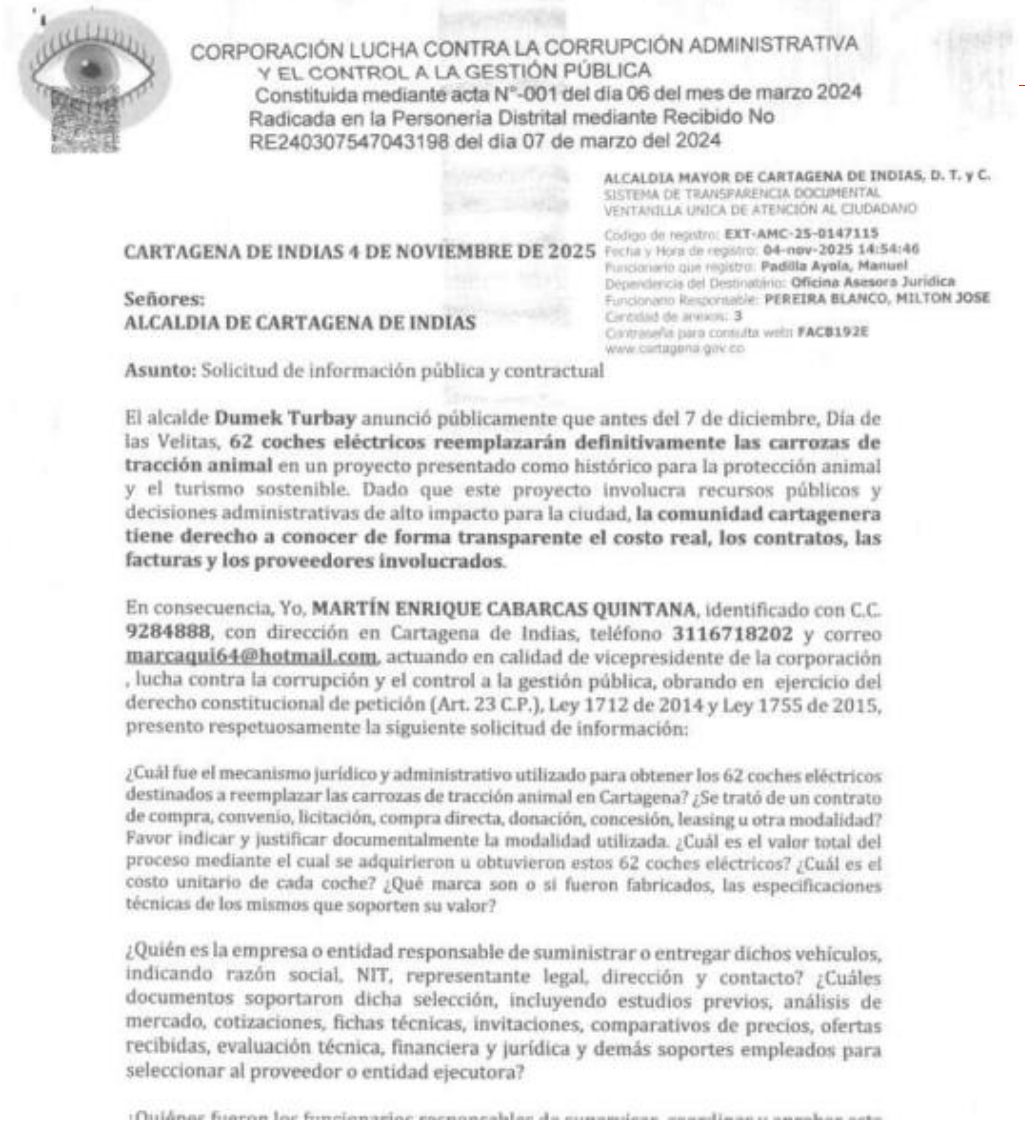
	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	69BB5B112356243D033F7FF957AECF272268AE16

4f15bf2d-0407-4672-947c-e1dcf85beb6d

HERNAN LUIS LAGUNA CHAMORRO
SERVIDOR JUDICIAL

- **<u>Derechos de petición recibidos en la Corporación Turismo Cartagena de Indias en el Marco del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025:</u>**

 - ✓ Tipo petición: Derecho de petición
 Nombre solicitante: Martín Enrique Cabarcas Quintana
 Radicado: EXT-AMC-25-0147115
 Fecha origen: 04 de noviembre de 2025
 Fecha ingreso a Corpoturismo: 10 de noviembre de2025
 Fecha de notificación al peticionario: 01 de diciembre de 2025



CORPORACIÓN LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA
Y EL CONTROL A LA GESTIÓN PÚBLICA
Constituida mediante acta N°-001 del día 06 del mes de marzo 2024
Radicada en la Personería Distrital mediante Recibido No
RE240307547043198 del día 07 de marzo del 2024

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Codigo de registro: EXT-AMC-25-0147115
Fecha y Hora de registro: 04-nov-2025 14:54:46
Funcionario que registro: Padilla Ayola, Manuel
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Responsable: PEREIRA BLANCO, MILTON JOSE
Cantidad de anexos: 3
Contraseña para consulta web: FACB192E
www.cartagena.gov.co

CARTAGENA DE INDIAS 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

Señores:
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS

Asunto: Solicitud de información pública y contractual

El alcalde **Dumek Turbay** anunció públicamente que antes del 7 de diciembre, Día de las Velitas, **62 coches eléctricos reemplazarán definitivamente las carrozas de tracción animal** en un proyecto presentado como histórico para la protección animal y el turismo sostenible. Dado que este proyecto involucra recursos públicos y decisiones administrativas de alto impacto para la ciudad, **la comunidad cartagenera tiene derecho a conocer de forma transparente el costo real, los contratos, las facturas y los proveedores involucrados**.

En consecuencia, Yo, **MARTÍN ENRIQUE CABARCAS QUINTANA**, identificado con C.C. **9284888**, con dirección en Cartagena de Indias, teléfono **3116718202** y correo **marcaqui64@hotmail.com**, actuando en calidad de vicepresidente de la corporación , lucha contra la corrupción y el control a la gestión pública, obrando en ejercicio del derecho constitucional de petición (Art. 23 C.P.), Ley 1712 de 2014 y Ley 1755 de 2015, presento respetuosamente la siguiente solicitud de información:

¿Cuál fue el mecanismo jurídico y administrativo utilizado para obtener los 62 coches eléctricos destinados a reemplazar las carrozas de tracción animal en Cartagena? ¿Se trató de un contrato de compra, convenio, licitación, compra directa, donación, concesión, leasing u otra modalidad? Favor indicar y justificar documentalmente la modalidad utilizada. ¿Cuál es el valor total del proceso mediante el cual se adquirieron u obtuvieron estos 62 coches eléctricos? ¿Cuál es el costo unitario de cada coche? ¿Qué marca son o si fueron fabricados, las especificaciones técnicas de los mismos que soporten su valor?

¿Quién es la empresa o entidad responsable de suministrar o entregar dichos vehículos, indicando razón social, NIT, representante legal, dirección y contacto? ¿Cuáles documentos soportaron dicha selección, incluyendo estudios previos, análisis de mercado, cotizaciones, fichas técnicas, invitaciones, comparativos de precios, ofertas recibidas, evaluación técnica, financiera y jurídica y demás soportes empleados para seleccionar al proveedor o entidad ejecutora?

- ✓ Tipo petición: Derecho de petición en relación a Tutela con radicado
 Nombre solicitante: Martín Enrique Cabarcas Quintana
 Radicado: Tutela que lo implica
 Fecha origen: 03 de diciembre de 2025
 Fecha ingreso a Corpoturismo: 03 de diciembre de2025
 Fecha de notificación al peticionario: 05 de diciembre de 2025

RADICACION NO 13001-40-03-013-2025-01306-00
ACCIONANTE: CORPORACIÓN LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL CONTROL A LA GESTIÓN PÚBLICA
ACCIONADO: CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS – CORPOTURISMO

INFORME SECRETARIAL Señor Juez, al despacho la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia; que correspondió por reparto verificado por la Oficina Judicial de esta ciudad a través de TYBA, y se encuentra para su admisión. Provea

Cartagena de indias, 02 de diciembre de 2025.

SHIRLEY ROCA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena, diciembre dos (02) de dos mil veinticinco (2.025).

Revisado el expediente, este despacho advierte que la presente acción cumple con los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 333 de 2021, para su admisión, por consiguiente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°. ADMÍTASE la acción de tutela promovida por **CORPORACIÓN LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL CONTROL A LA GESTIÓN PÚBLICA,** actuando a través de su vicepresidente señor MARTIN ENRIQUE CABARCAS QUINTANA contra **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS – CORPOTURISMO**, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

2°. OFICIAR a la accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo del oficio respectivo, rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la presente acción de tutela, y sobre lo demás que estimen necesario en ejercicio de su derecho de defensa. Hágasele saber a las accionadas que el informe debe ser rendido dentro del término estipulado, en caso contrario se darán por ciertos los hechos narrados por la

- **Presentaciones del proyecto por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias en el Marco del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025:**

 - ✓ **02 de octubre de 2025**



✓ **07 de octubre de 2025**







✓ **27 de octubre de 2025**



- ✓ **05 de noviembre de 2025**






SISTEMA ELECTRICO :
NORMAS Y CODIGOS APLICABLES
Logro de ciudad: Normativa de respaldo
RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE
No. 20243040046465 de 2024 y Anexo Técnico 79
OBJETO: Reglamentar los requisitos, procedimientos y condiciones para el tránsito urbano de carrozas eléctricas con fines turísticos en los municipios de categorías primera o especial del país.


SISTEMA ELECTRICO :
NORMAS Y CODIGOS APLICABLES
Normativa de respaldo
• Resolución Ministerio de Transporte No. 20223304004305 DE 2022
• Resolución conjunta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Transporte 20213040039485
• CREG Comisión de regulación de Energía y Gas
• ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
• NTC Normas Técnica Colombiana.
• NTC 2050. Código Eléctrico Colombiano
• IEC International Electrotechnical Commission.
• RETIE Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas.

- ✓ **05 de noviembre de 2025**



- ✓ **<u>18 de noviembre de 2025</u>**



✓ **<u>01 de diciembre de 2025</u>**

PROYECTO COCHES ELÉCTRICOS - CARROZAS

24 CARROZAS

En bodega Mamonal por parte del Consorcio de Movilidad Turística de Cartagena






PROYECTO COCHES ELÉCTRICOS - CARRO TALLER Y TELEMETRÍA







TRÁMITES

- Proceso de Matrícula de la Motocarro-taller por Corpoturismo y luego se realiza sesión a los beneficiarios o Alcaldía Mayor de Cartagena.

3.2 Estructuración y seguimiento del Proyecto

Un equipo de expertos para la estructuración del proyecto, el estudio de mercado, los Términos de Referencia y seguimiento del mismo.

Se contrató un profesional especializado en energías renovables en Marco del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025, en referencia a la sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico en el distrito de Cartagena de Indias, desde el mes de julio hasta el 31 de diciembre del presente.

Llevando a cabo las siguientes actividades:

Asesorar desde el componente técnico y regulatorio, todas las actividades del proyecto definido en el objeto contractual, para la formulación, revisión, evaluación, presentación de este, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo y demás normas, políticas y procedimientos aplicables. Llevando a cabo sesiones de revisión del alcance del proyecto en las cuales se asesoró en términos de formulación con base en las tecnologías disponibles para carrozas eléctricas según la Resolución No. 20243040046465 de 2024. En consecuencia, se lograron definir las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar en el marco del proyecto en el objeto.

Participar en la estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para desarrollar las actividades planteadas en el convenio interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025 firmado entre la Corporación y la Alcaldía Mayor de Cartagena. Realizando la delimitación del alcance y actividades del proyecto especificadas en los documentos: Solicitud de Cotización (ítems a cotizar) y Términos de referencia preliminar (obligaciones generales y específicas).

Gestionar las actividades necesarias para la oportuna planeación del proceso de estructuración, comprendiendo la elaboración, análisis, revisión y asesoría para la elaboración de los documentos de la etapa de planeación para la adquisición de bienes, obras o servicios requeridos por la Corporación.

En línea con los principios de planeación y transparencia, se definieron las necesidades en cuanto al Patio Taller requerido y cronograma de actividades con el fin de lograr el objetivo del proyecto y poder implementar un sistema de carrozas eléctricas en el Distrito de Cartagena de Indias, el cual incluye las siguientes condiciones:

• Diseño del Patio Taller y Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica.

• Suministro de carrozas eléctricas y moto carro-taller eléctrico.

• Implementación de la Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica.

• Implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera.

Se presentaron los siguientes entregables:

Estructuración del estudio previo.

Respuesta a observaciones de la solicitud de cotización. En donde se incluyen: objeto, Alcance, especificaciones técnicas, Estudio de mercado, el cual debe contener: Solicitud de información a proveedores del mercado y análisis de las cotizaciones presentadas.

Estructuración de los términos de referencia en donde se incluyen

a) especificaciones técnicas del objeto a contratar

b) requisitos técnicos habilitantes que se solicitarán en el proceso.

c) requisitos ponderables técnicos que se solicitarán en el proceso.

d) anexos y formatos técnicos necesarios que se solicitarán en el proceso.

Se asesoró la formulación, proyección y verificación de los documentos contractuales respectivos para carrozas eléctricas según la Resolución No. 20243040046465 de 2024. En consecuencia, se logró definir el esquema de trabajo, alcance y obligaciones.

Se realizó con el profesional en mención la proyección de los Términos de Referencia Definitivos y posterior perfeccionamiento del Contrato de Carrozas Eléctricas junto con sus anexos técnicos.

Así mismo a través del contratista, la Corporación solicitó el Sistema de Seguridad y Salud el Trabajo, el Plan Detallado de Trabajo junto con su cronograma, los cuales fueron entregados por parte del contratista el 26 de agosto de 2025.

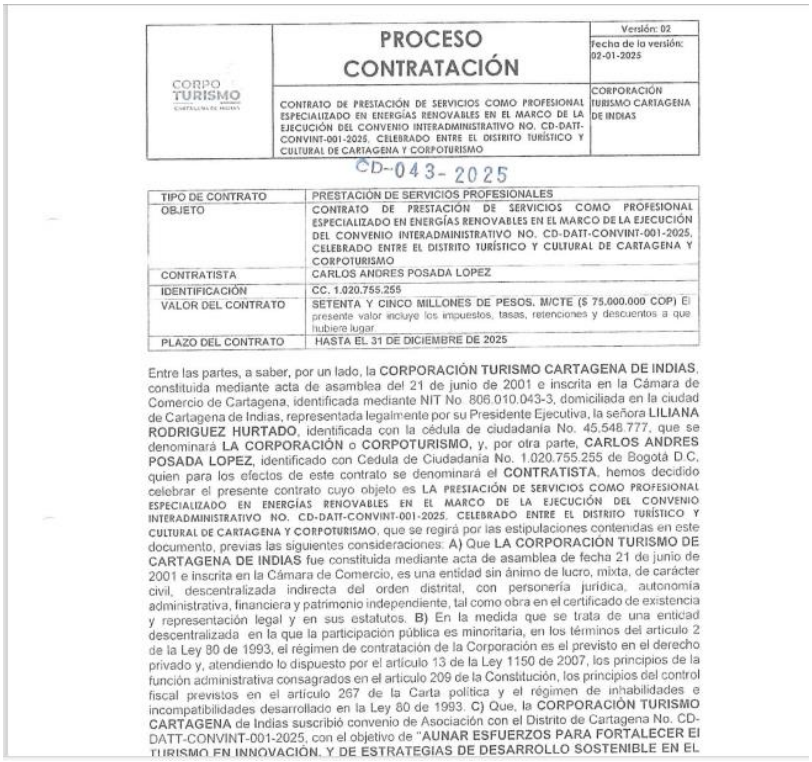
Se verificó la viabilidad del Plan Detallado de Trabajo y entregables técnicos como planos arquitectónicos y estructurales. Adicionalmente se desarrolló el plano de la subestación de carga como referencia para el contratista de obra del patio taller.

En el marco de planeación de la construcción del patio taller por parte del contratista de obra, se desarrolló el plano de la subestación de carga como referencia para el contratista de obra del patio taller. Y se delimitaron los lineamientos en conjunto con el Contratista para delimitar el espacio y la

planeación frente a la construcción del Patio Taller y la Estación de Carga Fotovoltaica.

Se revisó y se ajustó el Plan Detallado de Trabajo junto con los formatos derivados para el cumplimiento de las especificaciones y se obtuvieron los siguientes entregables: • PDT • Cronograma • Lista de Chequeo Carrozas Eléctricas • Lista de Chequeo Carrotaller • Lista de Chequeo Sistema de Comunicaciones • Lista de Chequeo Herramientas • Planos Arquitectónicos Patio Taller • Diseño y Planos Estructurales Patio Taller.

Se apoyó en el acompañamiento y asesoría al departamento de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias en el estudio y desarrollo del modelo financiero y operativo para el sistema de carrozas eléctricas para la prestación de servicios turísticos, permitiendo dar sostenibilidad al sistema.



CORPO TURISMO	PROCESO CONTRATACIÓN	Versión: 02 Fecha de la versión: 02-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ENERGÍAS RENOVABLES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CD-043- 2025

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ENERGÍAS RENOVABLES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES POSADA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.020.755.255
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. M/CTE ($ 75.000.000 COP) El presente valor incluye los impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre las partes, a saber, por un lado, la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, identificada mediante NIT No. 806.010.043-3, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por su Presidente Ejecutiva, la señora **LILIANA RODRIGUEZ HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.548.777, que se denominará **LA CORPORACIÓN** o **CORPOTURISMO**, y, por otra parte, **CARLOS ANDRES POSADA LOPEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.020.755.255 de Bogotá D.C, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ENERGÍAS RENOVABLES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO**, que se regirá por las estipulaciones contenidas en este documento, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que **LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS** fue constituida mediante acta de asamblea de fecha 21 de junio de 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio, es una entidad sin ánimo de lucro, mixta, de carácter civil, descentralizada indirecta del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en sus estatutos. **B)** En la medida que se trata de una entidad descentralizada en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993. **C)** Que, la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA** de Indias suscribió convenio de Asociación con el Distrito de Cartagena No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, con el objetivo de "**AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL**

Para el 12 de noviembre de 2025 se contrataron los servicios profesionales de un administrador de empresas en el Marco del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025, en referencia a la sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico en el distrito de Cartagena de Indias, para apoyar la gestión administrativa, planificación y seguimiento del proyecto "Sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al transporte de carga liviana y al servicio turístico en el Distrito de Cartagena de Indias".

Cuyas principales obligaciones derivan así:

- Brindar acompañamiento administrativo, técnico y operativo a todas las acciones contempladas dentro del Convenio CD-DATT-CONVINT-001-2025, garantizando el seguimiento permanente al POA y articulando el cumplimiento de las actividades a cargo de las distintas dependencias del Distrito vinculadas al proceso de implementación de las carrozas eléctricas.
- Elaborar, firmar, custodiar y organizar de manera sistemática las actas de los comités técnicos, administrativos, operativos o de seguimiento que se realicen en el marco del proyecto, asegurando que cada sesión cuente con registro completo de decisiones, compromisos, responsables y plazos.
- Llevar control, monitoreo y trazabilidad detallada de las actividades, tareas, hitos, compromisos institucionales y avances reportados por las entidades distritales, velando por su cumplimiento conforme al Plan Operativo de Actividades (POA) y alertando oportunamente sobre riesgos, retrasos o desviaciones.
- Recopilar, procesar, consolidar y organizar información primaria y secundaria relacionada con el proyecto, incluyendo reportes de avance, cronogramas, matrices de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos que soporten el desarrollo del convenio.
- Apoyar la estructuración y elaboración de informes administrativos, técnicos y de supervisión, consolidando la información requerida para documentar el estado de avance del convenio, el cumplimiento de actividades del POA y las gestiones adelantadas por cada dependencia involucrada.
- Coordinar la logística, convocatoria, apoyo operativo y desarrollo de reuniones, mesas de trabajo, jornadas técnicas o espacios de socialización asociados al proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, garantizando la participación de las dependencias pertinentes y el adecuado registro de resultados.

- Asistir, participar activamente y hacer seguimiento a los espacios de coordinación interna y externa convocados por el Distrito o por las entidades vinculadas al proyecto, suministrando información, reportes y acompañamiento técnico-administrativo según las necesidades de cada sesión.
- Apoyar la elaboración, revisión y trámite de derechos de petición, comunicaciones oficiales, requerimientos ciudadanos, oficios administrativos o solicitudes formuladas por las entidades participantes, asegurando respuestas claras, oportunas y ajustadas al marco jurídico aplicable.
- Garantizar la adecuada gestión documental de todos los productos, actas, entregables, informes, comunicaciones y soportes generados durante la ejecución del proyecto, velando por su organización, conservación y disponibilidad conforme a las normas de archivo institucional.
- Presentar informes mensuales de actividades, acompañados de los respectivos soportes y evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el avance de las acciones previstas en el POA.

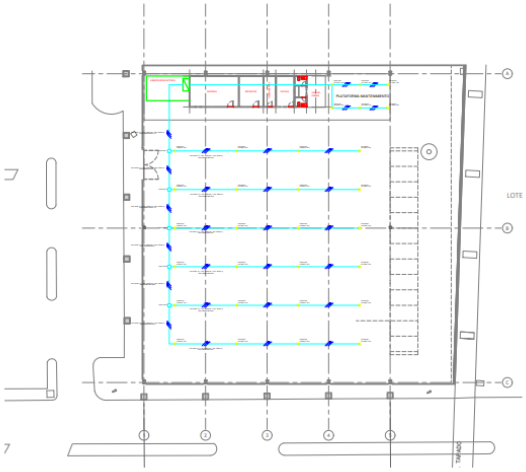
3.3 Diseños de Infraestructura para zonas de Carga

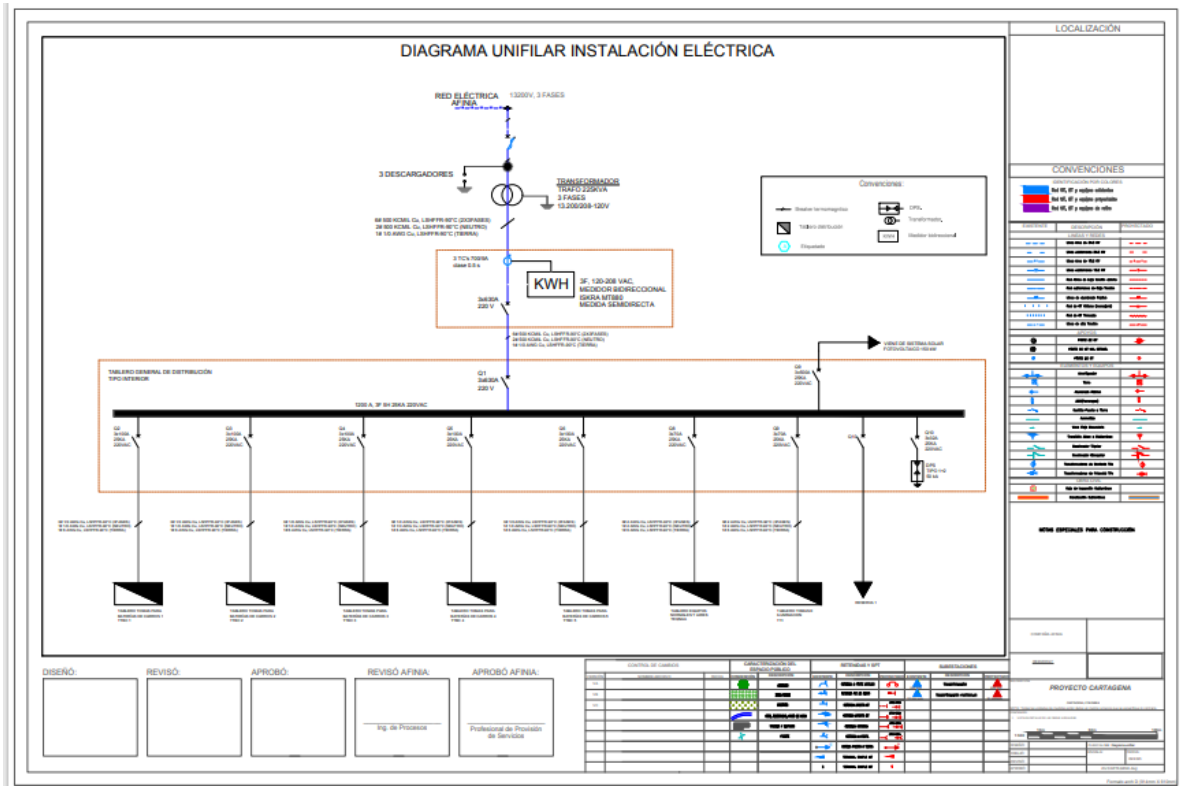
Diseñar el Parque del proyecto carrozas eléctricas, incluyendo:60 espacios para carrozas eléctricas, 5 espacios para carrozas con caballos de demostración, zonas de cargas, zonas de transformación energética, pistas de rodaje, zonas de mantenimiento vehicular, áreas administrativas y taquillas, adicionales zonas de recargas satelitales en zonas turísticas

Planos Diseño Arquitectónico:

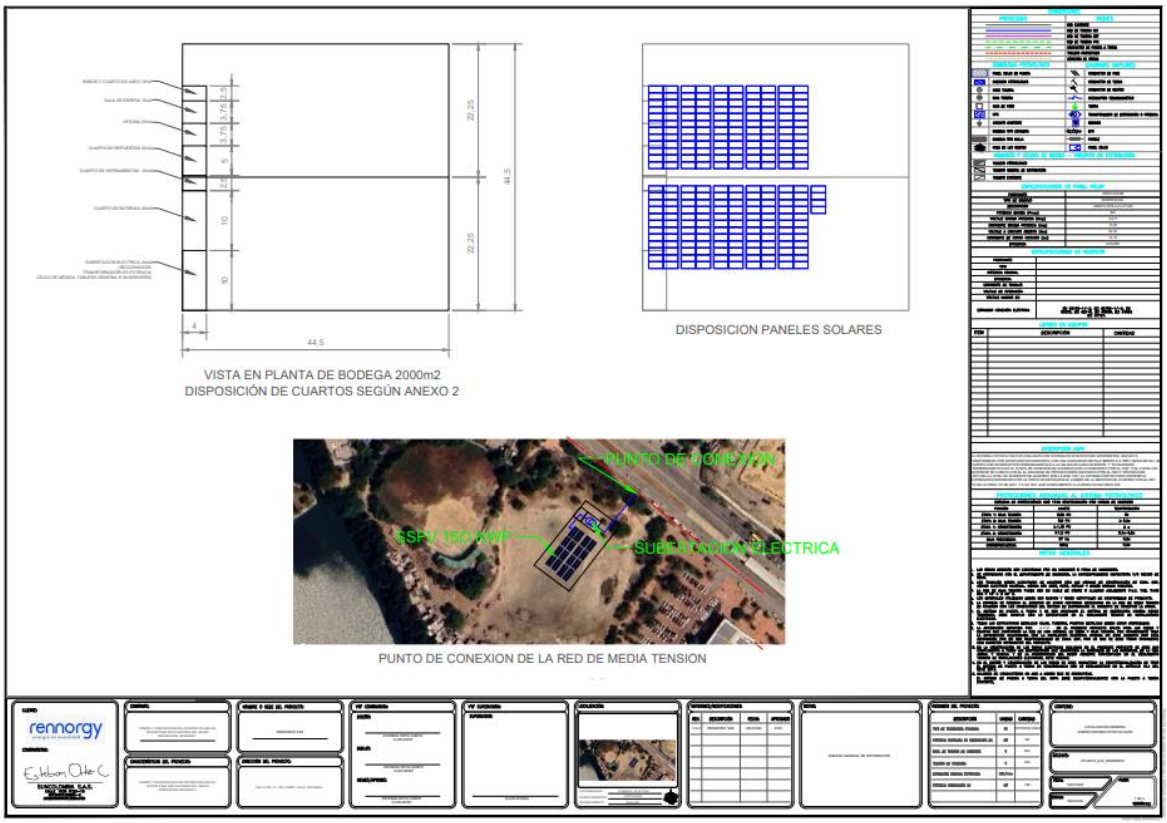


Diseño Eléctrico y vista planta instalación de paneles:



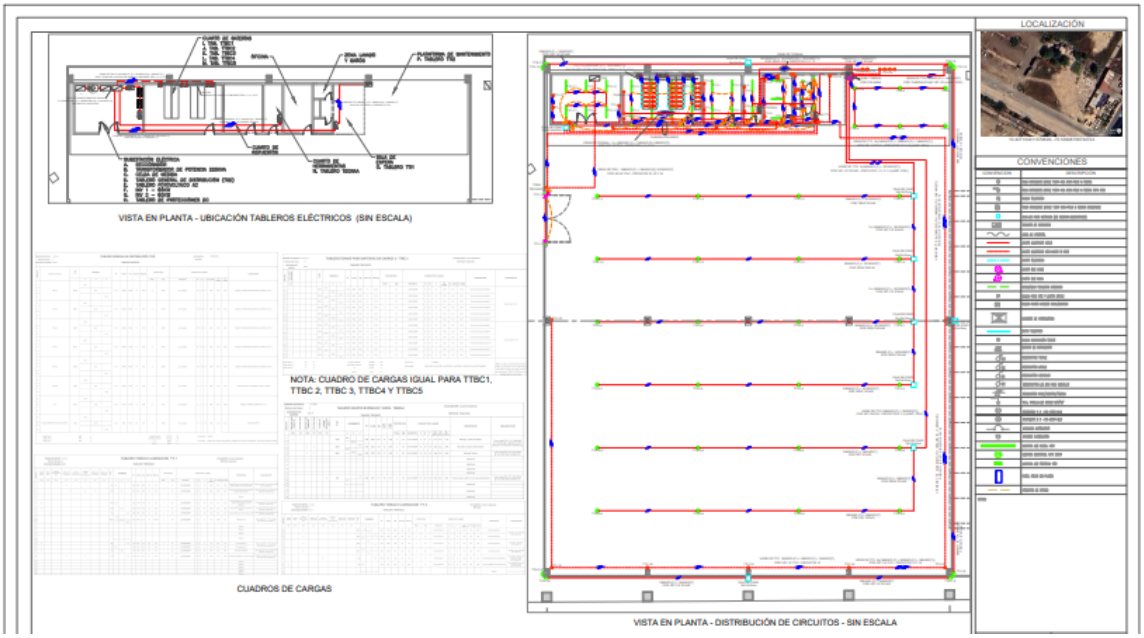

DIAGRAMA UNIFILAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA
RED ELÉCTRICA AFINIA
3 DESCARGADORES
TRANSFORMADOR
KWH
LOCALIZACIÓN
CONVENCIONES
DISEÑÓ:
REVISÓ:
APROBÓ:
REVISÓ AFINIA:
APROBÓ AFINIA:
PROYECTO CARTAGENA

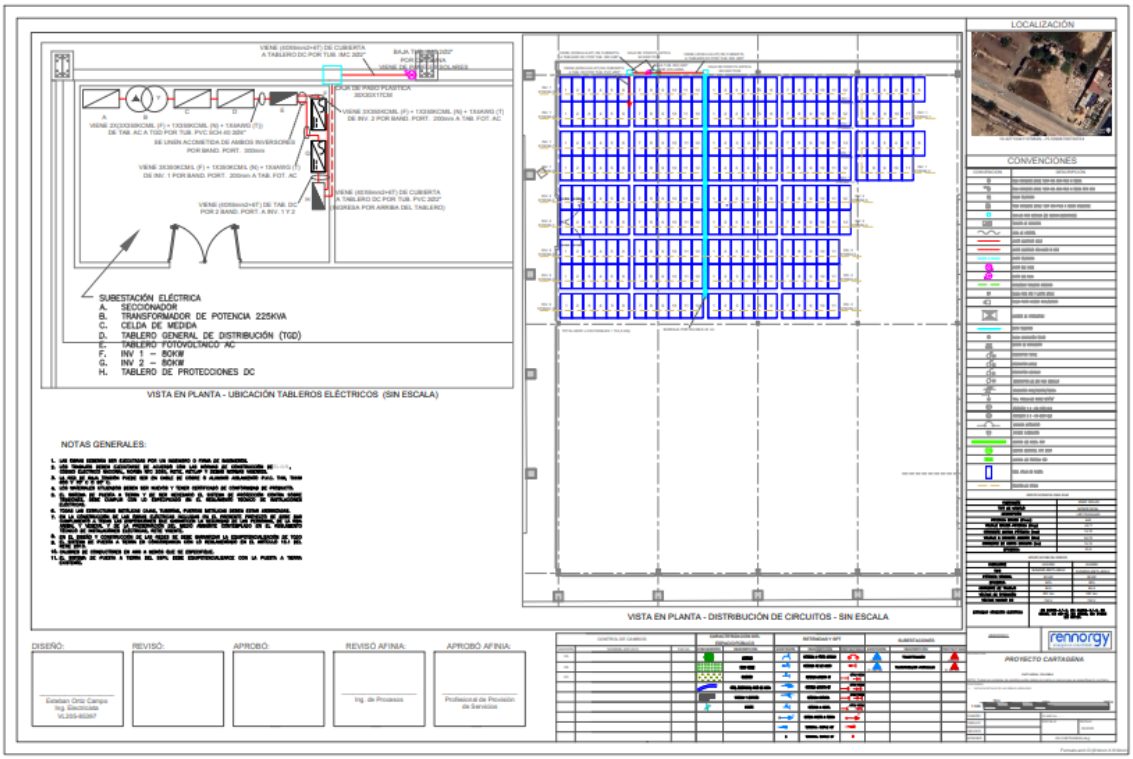
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO



Diseños Eléctricos y Solares finales:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO

Se consolida un informe de memorias de cálculo y especificaciones técnicas mínimas para la implementación de un sistema solar fotovoltaico (SSFV) AGPE de 150,4 kWp en Cartagena.

Información General del Proyecto:

Ubicación: Cartagena, Bolívar (coordenadas 10.427181, -75.539138).

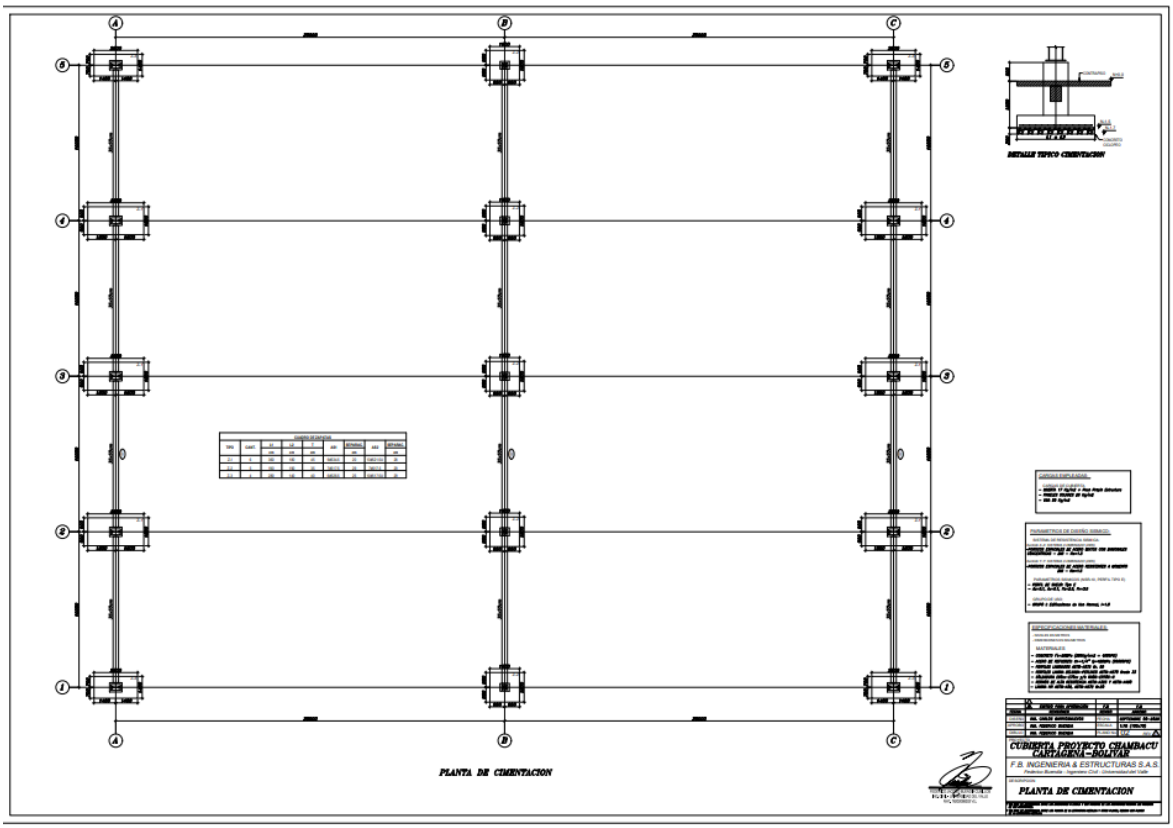
Clasificación del sistema: Tipo INDUSTRIAL, para suplir consumo parcial.

Componentes principales:

235 Paneles solares Longi LR7-72HVH de 640W.

2 Inversores Huawei SUN2000-80K-MGL0 de 80 kW cada uno.

Planos de diseño estructural y memorias cálculo



3.4 Adquisición de Vehículos

Aprobada ficha técnica de las carrozas eléctricas a ser implementadas, así como las recomendaciones de operación específicas para su adecuada circulación en el Centro Histórico.

FICHA TÉCNICA CARROZA ELÉCTRICA

CARACTERÍSTICAS	
Clase del vehículo	Carroza
Tipo de carrocería	Coche
Marca	QZM
Referencia	GG-01
Autonomía	70Km
Velocidad máxima	15 km/h
Capacidad de baterías	6 kW/h
Voltaje/Corriente	64V 100Ah
Tipo batería	LiFePO4 (Litio Ferroso Fosfato)
Sistema de carga	Portátil
Tiempo de carga	6-8 hrs (Carga Lenta)
Tipo de dirección	Servo hidráulica - Timón
Tipo de freno del/tras	Disco/Disco
Servicio	Turismo
Pasajeros	4 + C
Numero de ejes	2
Numero de llantas	4
Peso bruto vehicular	1.500 Kgs
Carpas	Doble pasajeros

PARÁMETROS DEL MOTOR	
Configuración	ELÉCTRICO
Potencia	4 Kw
Torque nominal	12,7 Nm
Velocidad nominal	3.000 Rpm
Voltaje	60V

DIMENSIONES	
Longitud total	3.600 mm
Altura del vehículo	2.000 mm
Ancho del vehículo	1.550 mm a 1.850 mm

COLORES	
Carrocería	Vinotinto y negro
Rines	Vinotinto





Adquisición de los vehículos (60)

Se han realizado en los meses de noviembre y diciembre tres visitas de inspección a la bodega temporal para verificación del primer lote de carrozas en proceso de ensamblaje en la ciudad de Cartagena:







CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO





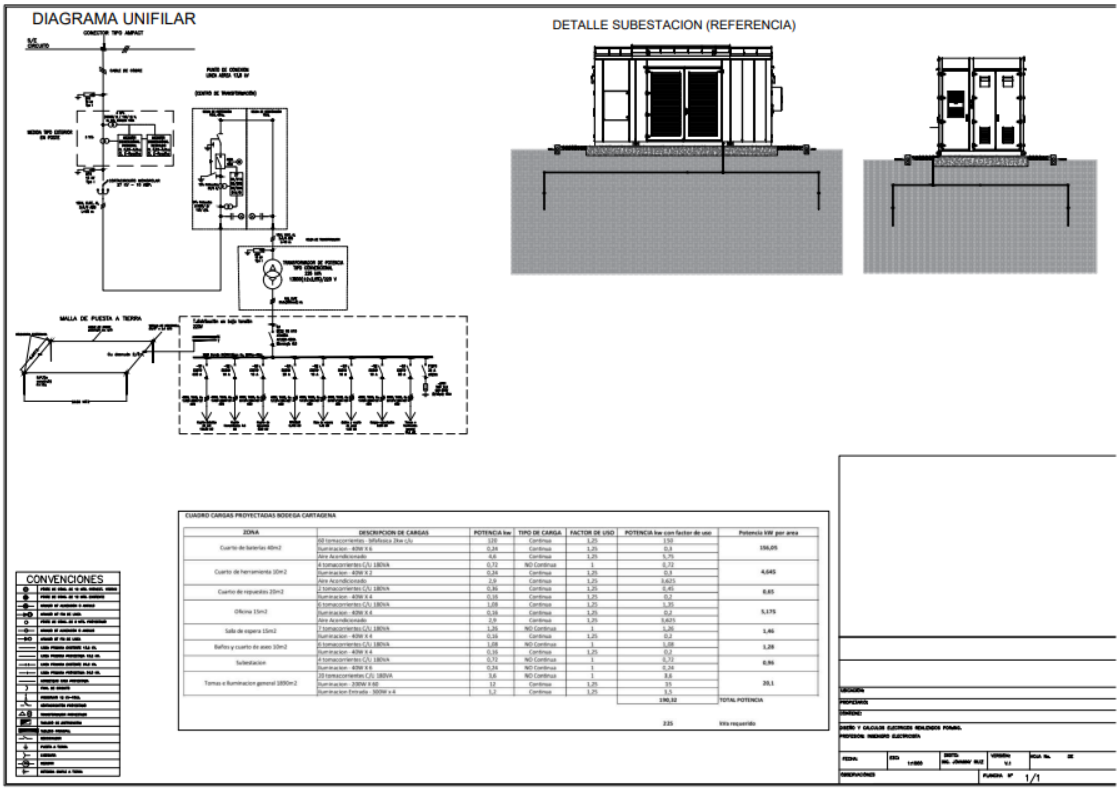


• Especificaciones técnicas de la Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO

CUADRO CARGAS PROYECTADAS BODEGA CARTAGENA

ZONA	DESCRIPCION DE CARGAS	POTENCIA kw	TIPO DE CARGA	FACTOR DE U
Cuarto de baterías 40m2	60 tomacorrientes - bifafasica 2kw c/u	120	Continua	1,25
	Iluminacion - 40W X 6	0,24	Continua	1,25
	Aire Acondicionado	4,6	Continua	1,25
Cuarto de herramienta 10m2	4 tomacorrientes C/U 180VA	0,72	NO Continua	1
	Iluminacion - 40W X 2	0,24	Continua	1,25
	Aire Acondicionado	2,9	Continua	1,25
Cuarto de repuestos 20m2	2 tomacorrientes C/U 180VA	0,36	Continua	1,25
	Iluminacion - 40W X 4	0,16	Continua	1,25
Oficina 15m2	6 tomacorrientes C/U 180VA	1,08	Continua	1,25
	Iluminacion - 40W X 4	0,16	Continua	1,25
	Aire Acondicionado	2,9	Continua	1,25
Sala de espera 15m2	7 tomacorrientes C/U 180VA	1,26	NO Continua	1
	Iluminacion - 40W X 4	0,16	Continua	1,25
Baños y cuarto de aseo 10m2	6 tomacorrientes C/U 180VA	1,08	NO Continua	1
	Iluminacion - 40W X 4	0,16	Continua	1,25
Subestacion	4 tomacorrientes C/U 180VA	0,72	NO Continua	1
	Iluminacion - 40W X 6	0,24	NO Continua	1
Tomas e Iluminacion general 1890m2	20 tomacorrientes C/U 180VA	3,6	NO Continua	1
	Iluminacion - 200W X 60	12	Continua	1,25
	Iluminacion Entrada - 300W x 4	1,2	Continua	1,25



3.4.1 Plan de capacitación de la operación y manejo; cuidados y mantenimiento preventivo y correctivo y monitoreo de los vehículos

El presente apartado describe el Plan de Capacitación y Entrenamiento diseñado para garantizar la correcta operación, manejo, mantenimiento y monitoreo del Sistema Operativo de Carrozas Eléctricas implementado en el Distrito de Cartagena de Indias.

Este plan hace parte fundamental del proceso de transición tecnológica y de sustitución de vehículos de tracción animal, asegurando que los cocheros y el personal responsable de la administración y mantenimiento del sistema adquieran las competencias necesarias para operar los equipos de manera eficiente, segura y sostenible.

Las jornadas de formación contemplan capacitaciones teórico–prácticas orientadas a fortalecer conocimientos en:

- Operación y maniobrabilidad de las carrozas eléctricas,
- Cuidados y mantenimiento preventivo y correctivo,
- Procedimientos de monitoreo y diagnóstico,
- Manejo técnico de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica.

Las actividades formativas se desarrollarán en varias jornadas distribuidas entre los días 19, 20 y 22 de diciembre de 2025, permitiendo capacitar de manera integral a los cocheros y al personal designado para la operación del sistema.

Capacitación y entrenamiento del Sistema Operativo Carrozas Eléctricas			
Actividad	**Fecha de actividad**	**Horas**	**Número de capacitados**
Respecto al suministro de carrozas eléctricas y moto carro-taller eléctrico: Tres capacitaciones a los cocheros en temas de: •Operación y manejo. •Cuidados y mantenimiento	19 de diciembre de 2025	4 jornada mañana	10
		4 horas jornada tarde	10
	20 de diciembre de 2025	4 jornada mañana	10

preventivo y correctivo. •Monitoreo. (3) Capacitaciones		4 horas jornada tarde	10
	22 de diciembre de 2025	4 jornada mañana	10
		4 horas jornada tarde	10

Capacitación y entrenamiento del Sistema Operativo Carrozas Eléctricas			
Actividad	**Fecha de actividad**	**Horas**	**Número de capacitados**
(1) capacitación durante la ejecución del contrato a los cocheros y el personal designado para la administración, operación y mantenimiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica	22 de diciembre de 2025	4 jornada mañana	10
		4 horas jornada tarde	10

4. EJECUCIÓN FINANCIERA.

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES	ACTIVIDAD	VALOR PPTO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
Un equipo de expertos para la estructuración del proyecto, el estudio de mercado, los Términos de Referencia y seguimiento del mismo	Profesional especializado en energías renovables	$ 75.000.000	
	Profesional en administración de empresas	$ 12.000.000	
Sistema Integral de Coches eléctricos	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".	$6.695.500.000	
SUBTOTAL		**$ 6.782.500.000**	**86%**
VALOR TOTAL CONVENIO		$ 7.854.000.000	
Impuestos, tasas y retenciones		$ 565.488.000	
TOTAL CONTRATADO		$ 6.782.500.000	
SALDO DEL CONVENIO		**$ 506.012.000**	

Por lo anterior, el proyecto registra una **ejecución financiera del 86%** y una **ejecución técnica del 81%**, reflejando un avance significativo en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.

Seguimiento ejecución financiera:

DESEMBOLSO	VALOR	PORCENTAJE	ESTADO
PRIMERO	$ 2,356,200,000	30%	Pagado
SEGUNDO	$ 2,356,200,000	30%	Pagado
TERCERO	$ 2,356,200,000	30%	Valor del presente informe
CUARTO	$ 785,400,000	10%	-
TOTAL	$ 7,854,000,000	100%	

Atentamente,

LILIANA RODRIGUEZ HURTADO
Presidente Ejecutiva

	Nombre Completo	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	NGarzón	Asesor Externo		
Revisado por:	MCCortez	Gestión de Destino		
Revisado por:	LValecillos	Asesor externo		
Revisado por:	Aguevara	Asesor externo		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Presidenta Ejecutiva de Corpoturismo				

ACTA COMITÉ DE GERENCIA
PROYECTO DE COCHES ELÉCTRICOS

Diciembre 04 de 2025, Cartagena de Indias

Objeto del convenio: «AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER El TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA» CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPOTURISMO.

ASUNTO: Revisión y seguimiento de los compromisos del plan operativo de actividades, en el marco del convenio."

En Cartagena de Indias, siendo las 11:00 am del jueves cuatro (4) de diciembre de 2025, previa convocatoria que se hiciera desde el Despacho del Alcalde Mayor, se reunieron los miembros del comité de gerencia de coches eléctricos de manera presencial, en las instalaciones del Despacho en La Plaza de la Aduana. Llevándose a cabo a cabo la Cuarta Sesión del Comité de Gerencia del Proyecto de Coches Eléctricos. Durante la citada reunión se abordaron los temas estratégicos relacionados con el avance del convenio, el modelo de entrega de los vehículos, el modelo de negocio, la puesta en marcha del sistema y la articulación entre las dependencias distritales.

I. Verificación de Quórum y Lista de Asistencia

Se verifica la asistencia de los miembros del Comité de Gerencia del Proyecto de Coches Eléctricos, con el siguiente resultado:

#	ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA
1	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	Dumek Turbay Paz	Alcalde Mayor	✓
2	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	Haroldo Fortich	Secretario de Hacienda	✓

#	ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA
3	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	Milton Pereira	Jefe Oficina Jurídica	✓
4	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	Teresa Margarita Londoño	Secretaria de Turismo	✓
5	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	José Ricaurte	Director DATT	✓
6	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	Carlos Ordosgoitia	Jefe UAC	✓
7	Corporación Turismo Cartagena de Indias	Liliana Rodríguez	Presidenta Ejecutiva	✓
8	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	Adolfo Pérez	UMATA	✓
9	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	Director Administrativo, Código 009, grado 57,	Apoyo Logístico	✓
10	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	Director de Departamento Administrativo Código 055, Grado 61	Departamento Administrativo Distrital de Salud–DADIS.	✓
11	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61	Secretaría de Infraestructura	✓
12	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61	Secretaria General	✓

II. Lectura y Aprobación del Orden del Día

Se presenta el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día

2. Presentación de avances del Convenio entre Corpoturismo y Distrito.
3. Definición del Modelo de Entrega de los Coches Eléctricos
4. Presentación del Modelo de Negocio por parte de Secretaría de Hacienda Distrital.
5. Revisión inicio de Operación de los Coches Eléctricos
6. Revisión de los compromisos de cada entidad.
7. Coordinación del Plan de Capacitación
8. Proposiciones y varios.
9. Lectura y Aprobación del Acta

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Se declara quórum deliberatorio y decisorio, con los participantes y se aprueba orden del día por unanimidad.

2. PRESENTACIÓN DE AVANCES DEL CONVENIO ENTRE CORPOTURISMO Y EL DISTRITO

En atención al Convenio Interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Corporación de Turismo de Cartagena de Indias – Corpoturismo, cuyo objeto es «Aunar esfuerzos para fortalecer el turismo en innovación y estrategias de desarrollo sostenible en el Distrito de Cartagena», el Comité de Gerencia de Coches Eléctricos procede a la revisión formal del avance del Plan Operativo de Actividades correspondiente al periodo establecido.

Luego de analizar el segundo informe técnico y administrativo presentado por la Corporación Turismo Cartagena de Indias, y constatado el cumplimiento de las metas, acciones y entregables previstos para esta fase, el Comité **aprueba por unanimidad el avance del Plan Operativo de Actividades**. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la **Cláusula Octava del Convenio**, se **autoriza la gestión del tercer desembolso**, al verificarse el cumplimiento de los requisitos exigidos para su procedencia.

3. DEFINICIÓN DEL MODELO DE ENTREGA DE LOS COCHES ELÉCTRICOS

La Oficina Jurídica del Distrito presentó las primeras alternativas para la definición del modelo de entrega de los vehículos. Se indicó que, para esta fase inicial —concebida como proyecto piloto— se evaluarán distintos instrumentos jurídicos que permitan asegurar una operación regulada, segura y plenamente alineada con la normativa vigente.

4.PRESENTACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO POR PARTE DE SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL.

La Secretaría de Hacienda socializó el modelo de negocio preliminar. Se señaló que dicho modelo deberá ser ajustado una vez se cuente con los resultados de las pruebas de telemetría, los cuales permitirán precisar los costos operativos, fortalecer el esquema de sostenibilidad y proyección económica del sistema.

5. REVISIÓN DE FECHA PARA INICIO DE OPERACIÓN DE LOS COCHES ELÉCTRICOS

Se informó que la fecha estimada de inicio de operación del sistema de coches eléctricos será el **29 de diciembre de 2025**.
El Alcalde Mayor solicitó realizar un análisis detallado de los tiempos contractuales del convenio, con el fin de garantizar que la entrada en funcionamiento se articule con los plazos administrativos y técnicos establecidos.

6. REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CADA ENTIDAD

Por instrucción del señor Alcalde, se acordó que cada dependencia distrital deberá presentar avances semanales del proyecto todos los miércoles, con el fin de asegurar un seguimiento minucioso del POA y garantizar la coordinación interinstitucional necesaria para el éxito del proyecto.



7. COORDINACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Se socializó la necesidad de consolidar y coordinar el Plan de Capacitación dirigido a cocheros y personal operativo.

Así como un servicio integral en capacitación en servicio al cliente, turismo, normativa, seguridad y ética profesional.

Adicional a las capacitaciones impartidas por el Consorcio de Movilidad Turística de Cartagena en:

Respecto al suministro de carrozas eléctricas y moto carro-taller eléctrico:
Tres capacitaciones a los cocheros en temas de:

- Operación y manejo.
- Cuidados y mantenimiento preventivo y correctivo.
- Monitoreo.

Respecto a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica:
Una capacitación a los cocheros y personal designado en temas de:

- Administración.
- Operación.
- Mantenimiento de la estación de carga

Respecto al suministro e implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera:
Dos capacitaciones a los usuarios que prestarán el servicio, en temas de:

- Administración.
- Seguimiento.
- Monitoreo
- Análisis de datos para la optimización de la operación.

El Alcalde Mayor propuso además estructurar un Plan de Comunicaciones a nivel nacional, a ejecutar entre el 9 y 15 de diciembre del presente, el cual será liderado por la Oficina Jurídica del Distrito con el apoyo de las otras dependencias involucradas.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Alcalde Mayor asignó a Corpoturismo la coordinación de las siguientes acciones estratégicas:

- Diseño de la placa identificadora de los coches eléctricos,
- Diseño del uniforme oficial para los cocheros,
- Diseño de la estructura frontal y elementos estéticos que permitan personalizar las carrozas como símbolo representativo de Cartagena de Indias.
- Coordinación y ejecución del evento de lanzamiento el día 29 de diciembre de 2025.

Estas tareas deberán articularse con el componente de identidad visual del proyecto y presentarse en la próxima sesión del comité.

Así mismo es importante mencionar que se requiere material de promoción para las capacitaciones al personal de cocheros, tales como gorras, camisetas, bolsos, lapiceros.

Conclusiones

El Comité reafirmó su compromiso con el cumplimiento de los hitos del convenio y con la coordinación técnica entre todas las dependencias involucradas, garantizando que el sistema de coches eléctricos entre en

operación conforme a lo previsto, bajo estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad.

Conforme al desarrollo de la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta, la cual es sometida a consideración y aprobación. Se declara aprobada por UNANIMIDAD el acta, siendo las dos de la tarde (2:00 pm).

#	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	Dumek Turbay Paz	Alcalde Mayor	
2	Haroldo Fortich	Secretario de Hacienda	
3	Milton Pereira	Jefe Oficina Jurídica	
4	Teresa Margarita Londoño	Secretaria de Turismo	
5	José Ricaurte	Director DATT	
6	Carlos Ordosgoitia	Jefe UAC	
7	Adolfo Pérez	Director UMATA	
8	Merys Castro	Apoyo Logístico	
19	Rafael Navarro	Departamento DADIS.	
10	William Iriarte	Secretaría de Infraestructura	
11	María Patricia Porras	Secretaría General	
12	Liliana Rodríguez	Presidenta Ejecutiva Corpoturismo	